

N.º.

Año de 1819.

Peculiar de Oficina.

Correspondencia de Oficio.



son por todo 21  
Libros.

N.º 8



M. P. y F.  
160



17  
17  
17  
17

Leb. 11  
Doc. 5  
75 FS.

Handwritten text at the top of the page, including the word "Baptist" and other illegible characters.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script that are mostly illegible due to fading and bleed-through.

Correspondencia con la Adm.<sup>on</sup>  
Präl. de Lima.

Repetiré, como Vm. me previene en oficio 11. de Noviem.  
ultimo, contra el Ministerio de R. Hacienda de estas Casas, p. los  
treinta p. primeros y otros tantos al regreso q. p. todo hacen sesenta,  
segun el legaje de esta Ciudad al Morro de Moguecua q. de orden del  
S. Or. Gob. Intend. de esta Prov. se le satisficieron a Antonio Zepa-  
ra p. el alcance q. hizo al Conductor D. Manuel de Aguirre en asun-  
to de la R. Servicio; y de su resultado instruí a Vm. oportu-  
namente = Dios oíd. a Vm. m. a. Arequipa Enero 4. de  
1815 = J. de O. = S. Or. Adm. Präl. de correos de Lima =



Atenta la deliveracion de Vm. contenida en su oficio 11.  
de Noviembre del año pp., referente a lo q. expuse a esa Adm. Präl.  
con fñ. 16. de Octubre sobre la negacion del Conductor D. José Ma-  
ria Acens p. regresar a la Villa de Oruro de donde fue remitido perci-  
biendo todo su haber p. el viaje Redondo, y de la subrogacion de  
Manuel de Aguirre con el auxilio de cinquenta p. cada p. esta Adm.<sup>on</sup>

de orden de este Gob. Intend. q) tanto Virrío de Conductor desde  
Potos; cumplire con reclamar á la Adu. de la indicada Villa de  
Oruro p. el Minicgro de los expresados Cinqüenta p., acompañando  
las Copias q) Vm. me dice en su citada á q) contesto, ofrecien-  
do participar su Resultado p. lo q) haya lugar = Dios que.  
á Vm. m. a. Arequipa Enero 4. de 1815. = J. de O. = S.  
Adm. Prül. de correos de Lima. José de Luis

Por lo q) Vm. me significa en oficio de 11. de Adu. del año  
ultimo, en quanto á las ocurrencias q) de poca inteligencia intervi-  
nieron con el S. Gob. Intend. de esta Prov., á cerca del nuevo  
mandado establecer p. el Excmo. S. Virrey del Reyno de esa Capit.  
esta ciudad p. los sucesos de insurreccion en el Cruzco; quedo entendi-  
do de q) no hubiese Vm. tenido q) notar con alguna en mis procedim.  
dirigidos á hacer ver, q) no debia entenderse esa nueva creacion p. con la  
carrera de Tierra arriba, p. q) las antiguas no fallaron á los tiempos pre-  
fixados, y si solo con esta otra cap. q) necesitava doblar sus correspondencias,  
por los motivos insinuados = Dios que. á Vm. m. a. Arequipa

Encero 4 de 1815 = J. de D. = S. Adm. Pral de Cor. de Lima =

Sentados en factura y carta tá., y al cuidado del presente conductor D. Lorenzo Salomino, caminan los setenta p. S. Vm. manda en oficio de 7 de noviembre, el año p. ant., se le venian del haber q. se le restaba al Extraord. Antonio Zegarra, p. el viaje q. emprendió a esta capital, p. con ellos reintegrar otra igual cant. q. me dice haberle suplido en esta Adm. Pral., de la q. cubra el acuse de recibo correspond. p. resguardo de esta Oficina, y satisfacc. de Zegarra quando repita p. la existencia = DIOS

quie. a Vm. m. a. Arequipa Encero 4 de 1815 = J. de D. = S. Adm. Pral. de Corcos de Lima.

La detencion de diez q. ha padecido el presente conductor D. Lorenzo Salomino p. su despacho y Negocio de esta a esta cap., ha provenid. del orden q. en el dia en q. debió salir me pare el S. Gov. Interoano de esta Prov., q. en copia legalizada acompaño expresando ser en la disposicion del S. Civil D. Juan Ramirez. El justo temor de q. p. las actuales criticas circunstancias se tubiere a mal mi opinion q. hubiera ido fundada en el Cap. de nuestra R. Ordenanza p.

el q.unicam. Se le concede la facultad de detener y. el termino de  
media hora, me ha obligado a prestar condescendencia y ano exponer  
el auxilio propio. A estos casos, qual lo es el de un alcance, q. in  
duda hubiera evitado el transtorno q. ahora es coniguiente al  
establecim<sup>to</sup> nuevo del Exmo. S. W. Vixar en los dos correos menen-  
der de ena a esta cap. Um. y. A lo sucesivo me prefijara el  
orden q. haya de observar, y pues segun el estado del dia, pu-  
diera intentarse otra igual detencion, a q. no me podie resistir  
por los motivos inveniados = D. O. que a Um. m. d.  
Arequiza Cuzco 4 de 1815 = J. de P. = S. W. Adm. or.  
Grál de correos de Lima =

Restituida q. fue esta Ciudad a su antiguo pie, con la entrada del  
Señor D. Juan Ramirez, Mariscal de Campo y Grál del Exo  
contra el Curzco, y colocado en el Gobierno Politico y mili-  
tar Interino de esta Plaza el Sor. Brigadier D. Pio Fris-  
tan, me paso el oficio q. hace de Careta en la copia ad junto,  
pidiendome le diese noticia puntual de la existencia de Caud<sup>L</sup>



que tubo esta Oficina de mi Cargo ala Entrada de los Insurg<sup>tes</sup>  
Revolucionarios, de la Ing. actualm. se hallaba, y de la conducta  
y manejo que hubieren gastado los Dependientes. El contexto  
que de seguida se ve en aquella, fue acompañada de la planilla  
de los gastos en q. ocasionaron los Revolucionarios en los despa-  
chos de Extraordinarios q. mandaba hacer su gobierno con el  
tono mas magestuoso, descarado y absoluto q. se puede imagi-  
nar, pues sus comminaciones no eran otras q. la de pena de la  
vida, y confiscacion de bienes, y sin hacer alto en los muchos obs-  
taculos q. por Meaparte se le pusieron de no tener Conductores  
de numero asalareados, de hallarse exhausta la Renta por  
haber precedido la integra remision de productos a es. Admi-  
nistracion Pral, de no haber encerrado jamas mi Oficina  
Depositos de Europeos, q. esto era lo q. con ansia sollicitaba, de  
que las Encomiendas q. se versaban de Particulares, se  
miraban como sagradas de la total negacion de ingresos

Q. la cesacion de Correos, de no haber siguiera con q. su  
fragar los sueldos, y otros mas inconvenientes q. entonces se  
me ocurrieron. Como tocare en mi respuesta el punto  
de que tenia q. consultar a V. M. sobre el pagamento de  
los de los q. desaron pendientes dichos Extraordinarios, p. su  
regreso; se valio el Gobierno pacifico y me ordeno segun se  
lee en el segundo oficio de la indicada copia, no pagare nin-  
gun alcance de los de esa clase bajo de responsabilidad, han-  
do la resolucion del Exmo. Señor Virrey, acuyo Superior co-  
nocimiento eleva la noticia. Asi lo ofreci practicar, incis-  
tando siempre en q. conforme a mis inmediatas Obligaciones  
debia participarlo a S. M. p. que p. su parte me diere lo que  
haya de observar en el particular, temiendo muy presente q.  
si la fuerza dominante de los Insurgentes me violento a los  
gastos de dicha Manilla, q. tambien adjunto, no obstante ello,  
jamás desampare la Administracion ni aun en el dia de

*intacta la oficina*

su entrada, q<sup>e</sup> recibí los pocos intereses q<sup>e</sup> hubieron de la  
 renta con mis cortos bienes en el Conv.<sup>to</sup> de Predicadores  
 con evidente riesgo de mi vida, p<sup>o</sup> que el q<sup>e</sup> los condujo lle-  
 gó a ser de la intimidación de la q<sup>e</sup> cuidaba de la eteza al supues-  
 to Erál Angulo, que conerve intacta la Oficina, q<sup>e</sup> no entré  
 en el numero de los Obedientes al Bando grál de presentarse  
 con sus Armas en el Termino de veinte y quatro horas, bajo  
 las incriminadas penas, q<sup>e</sup> habiendome hecho esta falta reparable  
 en mi p<sup>o</sup> el empleo, fui llevado precipitadum<sup>te</sup> p<sup>o</sup> un Alferes Aban-  
 derado escoltado con un soldado armado con Fucil y al parecer  
 del Publico en calidad de Prisionero, q<sup>e</sup> fui Arrehendido a las  
 ocho de la Noche del mismo Angulo acompañado este ~~uno~~ de  
 treinta Hombres con bocas de fuego, Espadas, y Lanzas haber  
 si cumplia exactam<sup>te</sup> sus Ordenes, q<sup>e</sup> por haber eido uno de sus  
 Oficiales en la Oficina no habia un medio r.<sup>l</sup> p<sup>o</sup> los presos  
 que queriam despachar, fui insultado con un recado el ma<sup>s</sup>  
 descomedido queriendome precisar a q<sup>e</sup> me levantara de la Cama

a desahoras de la noche estando enfermo, notandome q<sup>e</sup>  
manifestaba la ninguna adhesion a la causa justa de la Patria;  
q<sup>e</sup> p<sup>r</sup> haverme serrado a la banda en q<sup>e</sup> no habia Dinero, le  
vine a ahorrar a la Renta el gasto como de ochocientos a mil  
y en los dos Extraordinarios q<sup>e</sup> salieron e hicieron a los Por-  
teños, p<sup>r</sup> que cada uno de ellos habia de reportar Quinientos  
p<sup>r</sup> poco mas o menos; y finalmente q<sup>d</sup> al primer Extraordinario  
q<sup>d</sup> remittieron a esta Capital, le adverti y encargue q<sup>d</sup> previniere de mi orden,  
a encomienda q<sup>d</sup> Expresso q<sup>d</sup> hizo el Sr. M<sup>o</sup> Marco, ocultar y sepultar la  
contenida, y q<sup>d</sup> al Conductor Ordinario q<sup>d</sup> salio la víspera de la tora  
de esta Ciudad, le dixere q<sup>d</sup> apreniare quanto posible fuese su  
Rase, q<sup>d</sup> fuesen en Salva. la conveniend., q<sup>d</sup> hiciere retroceder  
qualquiera Correo o proprio q<sup>d</sup> se encaminare a esta Ciudad: todo  
lo qual fue verdaderam<sup>te</sup> sin mayor premeditac.<sup>te</sup> p<sup>r</sup> q<sup>d</sup> de la  
mas ligera acusacion, o delatacion del predicho Extraordinario,  
pendia el q<sup>d</sup> se me mandase pasar p<sup>r</sup> las Armas, como infiden-  
te a la Patria, y enteram<sup>te</sup> separado de su comunicacion e inter-

ciones, con cuyo vizgo, y mediante la inminada prevencion, se topó el  
q. encontrándose el mencionado Extraordinario de Angulo en Arica  
con Antonio Zeauna q. regresava de esa capital á donde como he  
dicho, fué enviado tambien de Extraord. p. el S. <sup>or</sup> Moruro, y q. traia  
la correspond. del R. Servicio y del Público, lo hizo retroceder intimandole  
mi recordado orden, y se evitó el q. se pudiesen, ó llegasen á manos de  
los Inimigos aquellos Paquetes, é íntegra correspond., segun me lo  
ha conferado el indicado Antonio Zeauna = Dios que a Vm.  
m. a. Arequipa Enero 4. de 1815. = J. de A. = S. <sup>or</sup> Adm. <sup>or</sup> Pral.  
de correos de Lima.

De resultas de las oportunas é interesantes recomendaciones q. he practicado  
para q. D. Ciriaco Garcia del Rivero <sup>or</sup> de la Empresa de ~~Armas~~ ha  
ya efectiva la exhibicion de los productos de la cuenta exal. respecti-  
va al año pasado de 1813, conforme á los ordenes de Vm. librados  
en directura á esta <sup>or</sup> Adm., y la recomendac. q. sobre la materia hizo al  
S. <sup>or</sup> Gob. <sup>or</sup> Intend. <sup>te</sup> de esta Prov. ha sucedido, q. habiendo mandado en-  
te ~~dray~~ contarnos q. del q. nige quatrocientos cincuenta p. en lugar de los

quinientos quarenta y tres p. vn. x. q. aquellos importan, y embian-  
dole yo Vcabo provisional en tanto me denhogara de los despachos de correo  
de esa Ruta, y de tierra arriba, p. q. esa necerario instruyele en per-  
sona de los defectos q. encierra dñā. Cuenta remitida en 7 de Junio  
del año anterior, con officio en q. devia acompañara los tales pro-  
ductos, no siendo así, à poco instante se apareció en la Oficina à  
hacerme cargo de la detencion, y pretendiendo q. de demorarse un dia en  
marcha p. el Valle, se le seguia el perjuicio grande de perder diez  
mil p., por un asunto q. él mirava con la mayor indiferencia, q.  
no le dexava ninguna Utilidad, q. no lo manesava q. quatro d. se ha-  
via estado en esa ciudad sin hacer caso de la Estafeta pues no le  
servia de nada. = Fue preciso contestarle con la moderacion  
genial, q. por q. en siete, u ocho meses q. habian mediado desde el  
reçivo de su Cuenta, no habia entregado el Dinero, y queria q. en las  
angustias del Tiempo insinuando se le despachase precipitadam. sin  
darle à entender los reparos convenientes, q. p. que no hacia suelta  
de la Administracion q. no le daba lucro alguno, q. p. que solicito.

4  
un Empleo sin utilidad, y que si era un hombre tan grande q. en un dia, per-  
dia mil p. p. q. con la prontitud debida y con el honor correspondiente,  
no habia cumplido con sus obligaciones, necesitando mil reconven-  
ciones, q. todas las hacia sin fruto, hasta hacer bñd q. tomare en ello  
prenda el Sr. Intend. enfurecido, y rebeldado, de la mayor audacia e  
insolencias, arrojó al suelo el recibo q. tenia en las manos, lo pisó,  
bolvió à tomarlo, hizo la demonstracion de limpiarse el trasero con  
el, golpeó las mesas y acercandole mas à mi cada instante encen-  
dido en Colera, me dijo habia mandado el Dinero, y q. el confidente  
se lo gasta; q. la Administracion era p. él una porqueria, q. no la so-  
licito nunca. Esto se debe entender p. D. Ciriaco, p. q. el q. formó la  
Cuenta y firmó el oficio con remision del Dinero es D. Miguel Herre-  
ro su substituto muy hombre de bien, y puedo asegurar que mandando  
el numerario, llegó á las manos de aquel, y le daría otro destino á su  
antoso y despotismo, que fue muy rogado p. servirlo q. en prueba de  
ello, mi honra habia dado, f. p. la quera dada al Sr. Intend. se  
habia indignado, y q. no queria continuar en un Empleo tan despreciable

y ridiculo. = Todo esto fueron presentes los Dependientes de  
la Renta, y el actual Conductor D. Lorenzo Palomino, q.<sup>o</sup> con la  
sinceridad posible relacionara à V.<sup>md</sup> los gritos, furia y el modo con q.<sup>o</sup>  
he sido ultrajado, y la Oficina del Rey estropeada, sin otro merito  
q.<sup>o</sup> el querer cumplir con mis deberes y preceptos de V.<sup>md</sup> y no bantam.  
do la moderación, sufrimiento, y atención con q.<sup>o</sup> me conduje en pedir q.<sup>o</sup>  
oficio al Sr. Intend.<sup>te</sup>, que no espidiere provid.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> escrito, pues creia  
que con sola una llamada y recurrence verbal de S.<sup>o</sup> seria suficiente  
p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> D. Ciriaco entregare el Dinero y salvasse la Cuenta. = V.<sup>md</sup> en  
uso de sus facultades, determinara segun ordenanza lo q.<sup>o</sup> le parezca  
en el particular, y asi mismo tomara la resolución mas à proposito  
Las gestiones respectivas ala Cuenta gral del año ultimo de 1814  
q.<sup>o</sup> esta pendiente, p.<sup>o</sup> no es regular me vuelva à exponer si q.<sup>o</sup> un su-  
balterno audaz, descorado è insolente como D. Ciriaco Garcia del  
Aivero me abata y mire qual estropajo. = Dios que à V.<sup>md</sup>  
cin. = Trequipo Enero 11. de 1815 = Sr. Administrador  
Gral de Correos de V.<sup>md</sup> =



No obstante lo q. en oficio separado represento a Vmd en el actual  
Correo, a serca de la detencion del presente Conductor D. Lorenzo  
Palmirino; hubo necesidad de exponer al Sr. Gob. Intend<sup>te</sup> en  
cumplimiento de los articulos 9. y 10. del Titulo 12. de la Ordenam  
za de la Renta, lo q. aparece de la ad junta copia certificada, en la  
q. consta la confesion de S. S. y el otro orden q. me pavió q. un me  
so dia de mas detencion. En dicha respuesta advertira Vmd la es  
pacion de q. la indicada nra Ordenanza no puede regir en caso  
Extraordinario, me tendra q. nra responsable a la morosidad ex  
presada, y Ordenara lo q. en lo sucesivo deba yo observar. Dios  
que a Vmd m. ant. Arequipa Enero 11. de 1815. = Sr. Am. P.

Präl de Correos de Lima =

El contenido de la Superior Resolucion de la Direccion Gral. de Espa  
ña e Indias, sobre las Disposiciones q. tomo el S. N. Presidente de Quito  
p. impedir la remision de caudales de aquella Am. L. q. Vm.  
se sirve transcribirme en oficio de S. del q. rige, y en que se  
declara haberse establecido la Rta. y su gobierno al ser y estado q.

tenia el año de 1808, con total independ.<sup>a</sup> de otra autoridad q<sup>a</sup> la  
del Ministerio de Estado, sin cuyas ordenes no deberá en adelante ha-  
cerse entrega de Caudales, no siendo en caso forzoso p.<sup>a</sup> defensa del  
País, y demas q<sup>a</sup> se expresa; tendrá p.<sup>a</sup> mi parte el mas exacto y puntual  
al cumplimiento, y la Circularé à las Administraciones sub-agregá-  
das à esta de mi cargo con los encargos debidos à mi mejor observancia  
segun Vm. me lo ordena en su citada, à q<sup>a</sup> contesto = (Dios oíe.  
à Vm. mi. a. Arequipa Enero 25, de 1815. = J. o. d. =

S.<sup>o</sup> Adm.<sup>o</sup> Präl. de correos de Lima =

Conforme à lo q<sup>a</sup> Vm. me previene en oficio de 7 de Ene-  
ro del corriente, participandome q<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> las graves atenciones de E.

Exmo. Sr. Virrey del Reyno se suspendio el despacho del actual  
Correo de esa Capital à esta, hasta el indicado dia 7, se ha observado  
estrictamente la detencion de los quatro dias prefixados p.<sup>a</sup> Vm.  
p.<sup>a</sup> las atenciones que expresa, pues habiendo llegado à esta  
Ciudad el 22. alas seis de la mañana, verifica su regreso el  
25. à la hora acostumbrada, lo q<sup>a</sup> pongo en noticia de Vm. p.<sup>a</sup>

su inteligencia y en contestacion = Dios que á Vmd m. an<sup>o</sup>  
Arequipa Enero 25 de 1815 = Sr. Adm.<sup>or</sup> Pral de Correos  
de Lima =

La total sujecion á la Ordenanza, Reglamento y ordenes de  
Vmd. con que quiere conducir me en el manejo y expedicion de la Renta  
de mi cargo, y las nuevas distintas Determinaciones con que p. este Gob.<sup>no</sup>  
Intendencia soy compelido á salir de aquellos limites, me ponen en la es-  
trecha obligacion de representarle lo q. ha ocurrido en punto á q. p. las  
indispensables cortas postergaciones q. padecen los Correos q. nacen  
de la Carrera del Exto del Alto Peru, y de la de Tacna, se hayan de  
hacer, como se han hecho, Correos Ordinarios costeados p. esta Ad-  
ministracion, sin valer lo q. la experiencia continuam.<sup>te</sup> ha ver-  
de la necesaria llegada de aquellos, ni las razones fundamentales  
q. p. mi parte se han expuesto = El primer Oficio fechado en 11.  
del corr.<sup>te</sup> de la adsunta Copia legalizada, evidencia el despacho q.  
se ordenó é hizo de un Correo Ordinario p. el Exto del Alto Peru  
á expensas de la Renta, sin otra causa q. la de no haber venido-

el 8, ó 9. del presente que era en el día señalado p.<sup>a</sup> su arriba, y  
si, el 15. en que entró algo atrasado, p.<sup>a</sup> las notorias ocurrencias  
del día, y del abundante tiempo de aguas en todo su Francito =  
El segundo oficio de dicha copia también demuestra igual inexactitud  
la expedición p.<sup>a</sup> Tacna á costa de la misma Renta con un Indivíduo  
q.<sup>e</sup> se dijo haber arribado de aquel Pueblo á esta Ciudad en la  
calidad de Ex preso dirigido en derecha al Gobierno. En los  
dos ordenes se advierte el nombramiento hecho p.<sup>a</sup> este de Conductores,  
quando parece q.<sup>e</sup> estas son facultades privativas de las Ad-  
ministraciones, y q.<sup>e</sup> ni á estas ni á los Gobiernos q.<sup>e</sup> no sean super-  
iores les es permitido el establecimiento de nuevos Correos or-  
dinarios = Si en la consideración de vñd. merecen alguna acop-  
tacion mis reflexiones, debera elevar su recurso al Exmo. Señor  
Virrey, y obtener de su Superioridad una resolución q.<sup>e</sup> señale  
y regle los terminos en que me deba de sujetar, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> de lo contra-  
rio se invertiran los pocos productos de la Renta en semejantes  
gastos, no servirán como no han servido, ni sirven la orde-

nanza, Reglamento, y Ordenes de Vniversidad, y ultimamente no  
tendre yo otra ocupacion q<sup>ue</sup> la de un mandadero precisado a obe-  
decer ciega y prontamente todo quanto en el particular se le  
ordenare = Dios que Vniversidad m. an. Arequipa Enero 25. de 1815 =

Sor<sup>te</sup> Adm.<sup>o</sup> Gral de Correos de Lima. =

Sentados en factura y Carta cuenta, y al cargo del presente Con-  
ductor D. Juan Estrada caminan los cincuenta p<sup>os</sup> que se le han des-  
contado al Extraordinario D. Euanel Solillo, y que Vniversidad m.  
previene en oficio de 27 de Diciembre p. p<sup>o</sup> remita a esa Principal,  
p<sup>or</sup> el reemplazo de otra igual cantidad q<sup>ue</sup> se le supliré en la hora  
de su salida. De su recibo, se servira Vniversidad comunicarme la corres-  
pondiente noticia, p<sup>or</sup> la debida constancia = Dios que a Vniversidad m. an.

Arequipa Enero 25. de 1815 = Sor<sup>te</sup> Adm.<sup>o</sup> Gral de Correos  
de Lima.

Por las muchas ocupaciones q<sup>ue</sup> en esta Administracion han  
ocurrido, y las en que he considerado al Gob.<sup>o</sup> y Intendencia  
de esta Prov.<sup>a</sup> p<sup>or</sup> las circunstancias presentes, no se han

hecho las gestiones respectivas a la recaudación del estimo-  
terio de Real Hacienda de estas Casas de los mas alcun-  
tes que segun las ocurrencias que Vmd me participa en oficio  
de 27 de Diz.<sup>re</sup> Ultimo q<sup>e</sup> recibí acompañado de la cuenta, resul-  
tan a favor del Extraordinario Antonio Legarra. Luego que  
se presente la mejor oportunidad lo verificare, y segun lo que di-  
manare, dare el aviso correspond.<sup>te</sup> o practicare la remis.<sup>n</sup> de la  
cantidad q<sup>e</sup> quedare en pro del indicado Legarra. Dios que a  
Vmd m.<sup>a</sup> an. Arequipa Enero 25.<sup>o</sup> de 1815 = Señor Adm.<sup>te</sup>  
Pral de Correos de Lima.

Pasados los primeros dias de la entrada en esta ciudad de los  
Revolucionarios Matias Pomacagua, y Vicente Angulo con sus  
trupas, se apareció en esta <sup>ciudad</sup> el oficial m.<sup>or</sup> <sup>tor</sup> Interv. de la del  
Cuzco D. Buenaventura Bernal con un medallón de oro en el pecho, y  
gravado en él, el busto de nuestro Soberano D. Fernando 7.<sup>o</sup>  
y vestido de la insignia de Teniente Coronel, y segun oi decir con  
el Título de Comand.<sup>te</sup> de la Direccion de Inta. Sus literales expue-

ciones fueron, q<sup>d</sup> al regreso p<sup>a</sup> el lugar de su empleo, y según los mereci-  
 mos q<sup>d</sup> tenía contractual en aquella expedición, y premia colocarse en  
 la plaza de Excm.<sup>o</sup> de la Rta de correos de Chila Ciudad del Cuzco.  
 Esto es lo q<sup>d</sup> se; y debo poner en noticia de Vn<sup>a</sup>. p<sup>a</sup> su inteligen-  
 cia y gobierno = Dios que a Vn<sup>a</sup>. m.<sup>a</sup>. Arequipa Febré-  
 ro 23 de 1815 = J. de B. = S. Excm.<sup>o</sup> Pral. de correos de  
 Lima =

Quedo inteligenciado de quanto Vn<sup>a</sup>. me comunica contestando,  
 en Oficio de 2 del corriente, sobre la consulta q<sup>d</sup> ha hecho a ese Sr.  
 Excm.<sup>o</sup> como a Subd.<sup>o</sup> de la Renta, p<sup>a</sup> que dicte la Provid.<sup>a</sup> q<sup>d</sup> con venga  
 en orden a evitar en lo sucesivo las demoras de los correos ordina-  
 rios q<sup>d</sup> aquí continuamente se versan, sin atención a las representacio-  
 nes q<sup>d</sup> se hacen, ni a la Ordenanza de la Renta, y espero se me haga par-  
 ticipante de la superior resolución, p<sup>a</sup> que me sirva de escudo, y no  
 viva expuesto a un atropellamiento p<sup>a</sup> solo querer se les de el debido  
 cumplimiento a todos y cada uno de los Capítulos de la indicada Orde-  
 nanza = Dios que a Vn<sup>a</sup>. m.<sup>a</sup>. Areq<sup>a</sup> Febró 23 de 1815 =

J. de O. = Señor Adm.<sup>o</sup> Pral de Correos de Lima =

De la mayor complacencia y satisfaccion me han servido las agradables y honorificas expresiones con q. en oficio de 2 del de la fecha se sirve aprobar mis operaciones, y las de los Depend.<sup>tes</sup> de esta Oficina de mi Cargo, en el tiempo del gobierno intruso de los revolucionarios, q. al favor de la falta de Armas con q. se hacia indifenza esta Ciudad, lograron vencer su debil fuerza, pisar su suelo, hacer obedecer y establecer p. pocos dias su orgulloso y despotico mando. Ciertamente q. no solo prescindí de su trato, comunicacion, y tendencia, sino q. tente todos los medios que me parecieron mas seguros p.<sup>a</sup> libertar de esas traidoras manos los pocos intereses que quedaron de la renta, mediante la anticipada considerable remision q. hice de sus productos cum sin acompañar las relaciones de los Trimestres a q. eran pertenecientes, y q. a todo riesgo cum de mi vida, los escape, pues no llegué a desamparar la oficina, ni en el dia de su entrada, y sufrí sus continuados insolentes Ordenes



autorizados con la terrible y ultima conminacion de pena de la  
vida, sino se executaban en el propio acto q<sup>e</sup> los dictaban. = Atan  
grande violencia, y q<sup>e</sup> carecerse de todo recurso, fue consig<sup>o</sup> el ganto de  
los quatrocientos setenta y ocho p<sup>o</sup> en los Extraord<sup>o</sup> q<sup>e</sup> los insurgentes  
despacharon, y q<sup>e</sup> se extrageron de los productos de esta Renta y no de  
los delas agregadas, q<sup>e</sup> tal vez p<sup>o</sup> inadvertencia se pondria asi p<sup>o</sup> nota en  
la factura del Correo de exov<sup>o</sup>, y en el Oficio q<sup>e</sup> se cita: por que lo s<sup>o</sup>  
un mil quatrocientos setenta y siete p<sup>o</sup> cinco y medio r<sup>o</sup> q<sup>e</sup> vinieron de Jac.  
na el 4<sup>o</sup> de dicho exov<sup>o</sup> del año p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> fueron respectivos a las Encomiendas  
de particulares, y estos p<sup>o</sup> mi prevencion se quedaron detenidos en las Caxo.  
R<sup>o</sup> de esta Ciudad p<sup>o</sup> el canje con Barras, q<sup>e</sup> entonces estudiantemente  
no apure, hasta el 4<sup>o</sup> de Enero del presente Año en q<sup>e</sup> invertidos en una  
Barra, los conduxo D. Lorenzo Palomino, con la especificacion, de  
q<sup>e</sup> los mil quatrocientos p<sup>o</sup> cinco y medio r<sup>o</sup> eran de Moquegua, Secen-  
ta y cinco de Facua, y dose de Farapaca, q<sup>e</sup> en summa componen el indi-  
cado numero de 1477 p<sup>o</sup> cinco y medio r<sup>o</sup> cuya distincion puede servir  
de gobierno p<sup>o</sup> la extencion del informe pend<sup>o</sup> q<sup>e</sup> el Exmo Sor Virrey

del Reyno ha pedido á Vmd á quien p. mi parte, y la de los expre-  
sadoj Depend.<sup>tes</sup> rindo las mas reberentes y humildes gracia S. p.  
la aceptación q. han merecido Vuestra conducta, mimanexo y pre-  
cauciones, y p. los nobles ofrecimientos de exponerlo asi ala Supe-  
rioridad de la renta p. q. de ello resulte algun beneficio = Dios  
que á Vmd m. añ. Arequipa 23. de Febro 1815 = J. de O. =  
Señor Adm.<sup>or</sup> Fral de Correos de Lima.

Luego q. me desocupe de las atenciones del presente Correo,  
procederé á comprobar, como Vmd me previene en oficio de 2. del  
q. rige los insultos y ultrages q. en la misma Oficina experi-  
menté á D. Ciriaco Garcia, Adm.<sup>or</sup> de la Estafeta de Mages, y  
cumpliré en todas sus partes con lo q. se me ordena en el citado Oficio  
á q. contesto. = Dios que á Vmd m. añ. Arequipa 23  
de 1815 = J. de O. = Sr. Adm.<sup>or</sup> Fral de Corr. de Lima =

En virtud del Orden del Sr. Gob.<sup>or</sup> Intend.<sup>te</sup> Interino de este  
Prov.<sup>o</sup> q. en copia legalizada acompaño fue despachado el So

7  
de la fecha de Correo Ordinario D. Manuel Paredes, f. rino de esa  
Capital conduciendo las Armas p.<sup>a</sup> el resguardo & esta. Su costo ha sido  
el de Ciento trese p.<sup>o</sup> seis r.<sup>o</sup> q. no lo he podido evitar p.<sup>a</sup> mas q.<sup>e</sup> verbalm.<sup>te</sup>  
se ha contradicho su despacho y gasto = Hoy q.<sup>e</sup> pensé despachar al ac-  
tual Conductor D. Juan Gonzales p.<sup>a</sup> ser el tercero de su estada en esta  
Ciudad, me ha parado vto S.<sup>to</sup> Lob.<sup>or</sup> el segundo oficio q.<sup>e</sup> aparece en la ci-  
fada copia previniendome lo demore hasta el 23. q.<sup>e</sup> son tres dias mas  
de lo regular, llevando adelante el tema & querere acabalar los veinte  
Correos q.<sup>e</sup> vienen de esa Ruta con los veinte y quatro de la de Tierra  
Arriba, sin obligarlo a ceder la desproporcion? Ya es en vano hacer  
representaciones, articular la ordenanza, ni procurar su Cumplim.<sup>to</sup> De  
mas esta el Fern.<sup>or</sup> aqui, pues no tiene otro oficio q.<sup>e</sup> el de un  
mandadero, sin voz ni voto p.<sup>a</sup> atajar estas detenciones contra la men-  
te del Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>to</sup> Virrey, y encargos de Vm., ni p.<sup>a</sup> contener los  
ex.<sup>os</sup> y ociosos gastos de la Rta. Si con la mayor instancia no  
se solicita un orden superior q.<sup>e</sup> abraze ambos p.<sup>os</sup>, y coante  
tanta libertad; cada dia ira adelante y de mal en peor. No me

ha quedado mas recurzo, q. el de exponerlos á Vm., de cuya inminente con-  
traccion p. el mas bien estar de la Rta. espero la consecucion del re-  
cordado orden superior p. q. sirva de contencion, y siempre se obedez-  
ca. = Dios que á Vm. m. á. Triguera Febrero 23. de 1815  
J. de O. = S. M. J. M. Pral. de correos de Lima =

En virtud de haber habonado Vm. p. Oficio de 13. del mes de la  
fha., el procedimiento del S. M. Gob. Entend. de esta Prov. sobre q.  
sinaguardar á los Correos Ordinarios de la Carrera del Exto del Alto Peru  
q. ahora p. las actuales criticas circunstancias han padecido alguna re-  
tardacion en su llegada, q. ha sido indefectible con solo la variacion de  
pocos dias, se despachen otros costeados q. la renta de mi cargo q. conduci-  
can la correspond. venida de esa Capital, hasta la Cdm. de Oruro, cum-  
pliré en lo sucesivo con esa determinacion, franqueando á proporcion  
todo lo q. se haya menester, y comunicandola al de la citada Villa de  
Oruro p. q. p. su parte abone al Conductor la misma cantidad q. aqui  
se le diere, p. su regreso, previniendole la instruccion al de Potosi á fin.  
de q. continúe su curso sin entorpecimiento alguno. Con lo q. y el haber

inteligenciado & lo dispuesto en orden a nombram<sup>to</sup> de Conductores y  
gobierno económico y directivo de la Renta, queda satisfecho en toda  
sus partes su citado Oficio = Dios que a Vind m. añ. Arequipa Mar

zo 3<sup>o</sup> de 1815 = J. R. O. = Sor. Am. Pral de Corr. de Lima =

Recaudadg del Ministerio de Real Hac.<sup>da</sup> & estas Casas los  
Docientos & sesenta y un p. q. adeudó & mas el Conductor Extraordinario  
Antonio Legarra p. las posteriores incidencias de retroceso y demora  
q. le ocurrieron en esa Capital, a donde fue despachado el 24 de Octbr  
del año p. p. de 1814 & orden del Sor. Gov. Intend.<sup>te</sup> de esta Provincia

a asuntos del Real Servicio y en cuya Pral. Am. se le suplieron p.<sup>a</sup>  
su regreso, los remito con el presente Conductor D. Estanislao Alza  
mora, sentados en Factura y Carta cuenta, p. el saldo de dho. Suplem<sup>to</sup>

De su recibo espero se me comuniquen la correspond<sup>te</sup> noticias p. perpe  
tua constancia de esta Oficina de mi cargo = Dios que a Vind m. añ.

Arequipa Marzo 3<sup>o</sup> de 1815 = J. R. O. = Sor. Am. Pral de  
Correos de Lima =

En satisfaccion de lo q. Vn. me dice en oficio de 23 de Febrero p. p. 1815

anterior, sobre la reconvenion hecha p<sup>a</sup> el Excmo. S. V. Virrey del Reyno  
no p<sup>a</sup> vnder la cuenta de lo recaudado p<sup>a</sup> las Adm. de nuestra R<sup>ta</sup>. per-  
teneciente a las pensiones Canónicas, y en el q<sup>s</sup>. me previene q<sup>e</sup> actualize  
una razon de todo lo cobrado hasta la f<sup>ha</sup>, y lo remitido a esa Pr<sup>al</sup>. excoig<sup>do</sup>  
la recaudacion de lo q<sup>e</sup> hubiese pend<sup>te</sup> p<sup>o</sup>. despacharlo en primera ocasion, sin  
que quede rezago alguno; debo decirle, q<sup>e</sup> todo lo cobrado p<sup>a</sup> mí en esta matet  
ria, lo he hecho caminar inmediatam<sup>te</sup> en la primera oportunidad & Conductor  
de esa Carrera q<sup>e</sup> se me ha presentado, sin querer se postergue un solo dia  
la remision, y que si ha habido algun rezago, eso no ha estado de mi parte: en  
cuya prueba, estoy actualm<sup>te</sup> esforzando el acopio y coleccion de todo lo  
respectivo al Ramo privilegiado p<sup>a</sup> dirigirlo prontam<sup>te</sup> junto con la  
indicada razon que me pide en su situado, a q<sup>e</sup> contesto = Dios que a  
Vind m. añ. Arequipa Marzo 19. de 1815 = J. de O. = Sor Adm.

Pr<sup>al</sup> de Correos de Lima

Antes de recibir el Oficio de Vind de 7. de Marzo proximo anterior,  
se le descontaron al Conductor Extraordinario Juan Carpio de los  
noventa y tres p. q<sup>e</sup> le quedaron p<sup>a</sup> su regreso los quarenta q<sup>e</sup> expon-

taneamente Confesio se le suplicaron en esta Pral., a la q. s.  
 los remito anotados en Factura y Carta-cuenta y a  
 cargo del presente Conductor D. Francisco Sanchez, se  
 cuyo recibo se servira Vm. comunicarme el aviso de es-  
 tito p. a la debida constancia = DIOS que. a Vm.  
 m. a. Arequipa Abril 11. de 1815 = J. de  
 D. = S. Or. Adm. Pral. de Correos de Lima.

Segun la disposicion q. Vm. ha tomado, y  
 me inveniò en su oficio de 24. de Marzo ultimo, de  
 recaudar de las Casas Generales de esta Capital los  
 ciento trece p. seis r. q. se le pagaron en esta Adm.  
 al Conductor D. Manuel Paredes despachado se ordena  
 se este Gobierno Intendencia con la correspondencia del  
 Alto Perù, se q. tratè en mi oficio de 20. de Febre-  
 ro del corriente; se sentara la partida de dha. can-

lidad en la respectiva Cuenta, como Venida à esa Capital, y así cumplieré con lo q. Vm. me previene en su citada à q. contesto, esperando me comunique la Resolución q. dicte el S.<sup>no</sup> Virrey, sobre las detenciones q. p.<sup>o</sup> mandato de la indicada Intendencia han padecido los anteriores Correos ordinarios, p.<sup>o</sup> mi gobierno = D. U. que à Vm. m. a. Arequipa  
Abril 11<sup>o</sup> de 1815 = J. de P. = S.<sup>no</sup> 70.  
ministrador Pral. de Correos de Lima.

Con motivo de haberse recibido en 6. del corriente la Cuenta g<sup>ral</sup>. del año pasado de 1814, perteneciente à la Estafeta de Arequipa se resultó el alcance de 172/12.  
en la gloracion de la Cuenta del año anterior de 1813; no es posible se verifique lo q. Vm. ordena en su Oficio de 24. de Marzo último, de q. se date



por primera partida de esta Cantidad, y así de la de Moquegua,

mas no obstante Daré oportunamente los avisos à ambas

Administraciones p.<sup>a</sup> su inteligencia y cumplimiento, lo q.<sup>d</sup>

noticio en contestacion = DIOS que. a Vm. m. a. <sup>a</sup> Areq.

Abril 11. de 1815. = J. de P. S.<sup>or</sup> Adm.<sup>or</sup> Präl.

de Correos de Lima.

Los quarenta y cinco p.<sup>os</sup> de gratificacion q.<sup>d</sup> en oficio de

24. del pp.<sup>o</sup> Marzo, me dice Vm. se le anticiparon al

preente Conductor D. Francisco Sanchez, los conduce el

mismo, sentados en Factura y Carta-cuenta p.<sup>a</sup> q.<sup>d</sup> en

era Adm.<sup>or</sup> Präl. se haga el reintegro correspondiente, de cu-

yo Vm. tendrá Vm. à bien comunicarme el acuse de estilo

p.<sup>a</sup> constancia de esta Oficina = DIOS que. a Vm. m.

a. Arequipa Abril 11. de 1815 = J. de P. S.<sup>or</sup>

Administrador Präl. de Correos de Lima.

Sara q. Vm. se inteligencia de las exâctas diligencias  
q. entoy practicando sobre la recaudacion de las pensiones  
Carolinas q. tocan al Ciudad de esta Form. de mi cargo;  
incluyo copia legalizada de la contestacion q. me ha dado el  
Illmo. S. W. Obispo de esta Diocesis, pidiendo q. p. los  
motivos q. expone, se le aguarde hasta el entrante mes de  
Mayo, en el q. regrenaria de era Capital su Administrador  
D. Augustin Romero de la Coba, unico inteligente en  
estas satisfacciones, en cuya virtud, no se me debia  
notar la mas leve omision, y por no pende de mi Ze-  
lo, y arditios, la prontitud q. se me tiene encargada.

= Dios que a Vm. no. a. Arequipa  
Abril 11. de 1815. = J. de P. S. W.

Administrador Prâl de Correos de Li-  
ma

<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>
<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>
<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>
<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>	<del>...</del>

Anotados en Factura y Cartacuenta, y al cuidado de D. Jos<sup>e</sup> Pa-  
 lomino, Conductor de la presente Expedicion, remito á Vm. los qua-  
 renta y cinco p. q. se le suplican en esa Prál., como respectivo &  
 á la gratificacion q. se le corresponde, de cuyo recibo se ser-  
 vivá Vm. comunicarme el acuse de estilo p.<sup>a</sup> constancia de esta  
 Administracion = Dios que á Vm. m. a. Arequipa Abril  
 26. de 1815 = J. de O. = S.<sup>o</sup> Dom. Prál. de Corno  
 de Lima.

Conforme á lo q. Vm. me ordena en Oficio de 12. del corriente,  
 me negaré á hacer algun suplemento, ó habono q. preceda  
 el Extraordinario precedente de Potosi, q. regreso de esa  
 D. Pablo Matienzo, y deberé exponer á la Administracion  
 Prál. de aquella Villa, el reintegro de los sesenta y nueve p.  
 seis r. q. se le entregaron en esta, p.<sup>a</sup> la continuacion de

en viaje, lo q<sup>e</sup> participo en contestacion = (Dios que a Om. m.  
a. Arequipa Abril 26, de 1815, = J. de O. = S. M. F.  
ministro Pral de correos de Lima).

A cargo del presente conductor D. Juan Antonio Gonzales, y asentados en factura y Cartacuenta, Remito a Om. noventa y tres p. q<sup>e</sup> quedaron pagados p. la vuelta del conductor Extraordinario D. Mariano Delgado y Salamanca p. el viaje q<sup>e</sup> hizo a esa Capital en servicio del Rey, p. q<sup>e</sup> con ellos se cubra el suplemento q<sup>e</sup> se le hizo en esa Administracion Pral. de la misma misma Cantidad, segun me expresa en su Oficio de 18, de Mayo ultimo, de cuyo N. de Mayo espero se me comuniquen el aviso de estilo p. perpetua constancia = (Dios que a Om. m. a. Arequipa Junio 3, de 1815, = J. de O. = S. M. F. Pral de correos de Lima).

Camenan en la presente expedicion, q<sup>e</sup> sirve D. Juan Antonio Gonzales, anotados en Factura, y Cartacuenta, los veinte y cinco p. con q<sup>e</sup> fuera de los noventa y tres q<sup>e</sup> se le suplicaron en esa Pral., de q<sup>e</sup> se trata en Oficio separado, de esta fecha, se le

auxilio al extraordinario D. Maxiano Delgado y Salamanca  
para su regreso, y asegurado à Vn. q. en dos veces eng. he podi-  
do nombrar Conductores q. desempeñen las Comisiones, he he-  
chado mano, y buscado hombres de conducta y de toda segu-  
ridad como el dicho D. Maxiano, p. la falta de Conductores pro-  
prietarios, sobre cuya consecucion baso de las fianzas respectivas  
en virtud de los recientes encargos de Vn. estoy actualmente  
trabajando muchísimo, y puede q. al siguiente correo le comu-  
nique los q. se han proporcionado: pues antes desde el tiempo de  
mi anterior se había nombrado à D. Calisto Nuñez, (lo q. sig-  
nifica) ni este, ni su cuñado D. Justo Pastor de Medina, De-  
pendiente de esta Idm. M. me lo dieron à saber en tantos  
años, y esperaron à q. lo fatigasen à Nuñez en el mes  
proximo anterior p. aguantarlo, y sacarlo à la expedicion, p.  
presentarme el nombramiento q. en realidad debió haber ca-  
ducado, y p. bondad accedí à referirlos, sing. esto valiere p.  
q. al tiempo de ocupar à D. Maxiano, me hablase Medina,  
y ofreciere à su cuñado, q. vive una legua distante de esta

Ciudad, y q. solo quiere el Titulo p. Logran de sus excepciones,  
y así me parece q. procedi' à lo q. debia. Vm. se servirá acu-  
sar el Cab. de Dios. 2.5. p. p. a Satisfacc. Nel intere-  
rad = Dios que a Vm. m. a. Arca. Junio 3. de  
1815. = J. se o = S. V. J. Pral. de Correos de Lima.  
Por la copia certificada q. acompaño, se impondrá Vm. de la  
contestacion q. me ha dado el Maestro de Postas del Tambo de Pati,  
en la carrera de tierra arriba, à la Reconvençion q. le hice p. a q.  
se restituyese à continuar en su ejercicio: antes y despues de reci-  
birla, he practicado las mas activas diligencias para encontrar  
quienes sirvan la de Mo. Pati, y la de Apo, y no hay absoluta-  
mente quien quiera hacerse cargo de una ni otra. Lo unico q. me  
resta q. hacer en el particular es Remitir Carreles p. a q. se los  
fixen en Puno, à ver si alguno de sus vecinos como mas inmedia-  
tos, se quiere à ese Servicio, y si al fin no se consiguieren, Vm.  
con las amplias facultades q. tiene, tomara los arbitrios q. con-  
vengan al Establecimiento pues yo à mas de no poder estrechar,  
ni obligar à ningun individuo p. a esa clase de destinos, tampoco

tengo ramo en la Rta. q. maneso, dedicado à la habitac. q. amun-  
 cia el de Pati, ni franquiza la menor p. poner corrientes las enun-  
 ciadas Postas. = DIOS que à Vm. m. a. Arquipa Junio 3. de  
 1815. = J. de D. = S. M. Pral. de correos de Lima.

Luego q. me desocupe de las atenciones del presente correo, ve-  
 parare copia legalizada del Oficio de Vm. de Bo. del pp. Junio  
 al Señor Gobernador, Intendente de esta Provincia, p. q. en su  
 conformidad, y si accede à lo venuelto p. Vm., libre las Pro-  
 videnceas convenientes à fin de q. p. los Pueblos inmediatos à las  
 desamparadas Postas de Apo. y Pati de esta Jurisdiccion, se propor-  
 cionen las Caballerias y auxilios necesarios à todos los correos  
 Ordinarios, y Extraordinarios de Via Vista, supuesto à q. la  
 Rta. no se halla en estado de franquiza auxilio alguno ni con-  
 calidad de Vinteoro, p. la reparacion de aquellas = DIOS  
 que à Vm. m. a. Arquipa Julio 9. de 1815. = J. de D. =  
 S. M. Pral. de correos de Lima.

Cominam al cargo del presente Conductor D. Fran-  
 cisco Sanchez anotados en Factura y Carta-cuenta lo q.

cuarenta y cinco p. q. en éra Administracion Prinsipal  
se le anticiparon, respectivos à la gratificacion q. debió perci-  
bir en ésta oc. mi cargo, p.<sup>a</sup> q. con ellos se reintegre  
aquel suplemento, se cuyo Recibo me comunicará Vm.  
la correspondiente noticia, p.<sup>a</sup> perpetua constancia =  
Dios que. à Vm. m.<sup>a</sup> Arequipa Julio 9. de  
1815. = J. de D. = Sr. Adm.<sup>or</sup> Pral. de corr. de Lima.

Junto con el de Vm. de Lo. del anterior Junio, se  
ha Recibido la razon q. pedi del importe de las corres-  
pondencias dirigidas p.<sup>a</sup> éra Adm.<sup>or</sup> Pral. à la Estafeta  
de Chuquibamba, desde 1.<sup>o</sup> de Enero del año ultimo  
de 1814, hasta el citado Lo.; y constando p.<sup>a</sup> ella q.  
su valor asciende à doscientos diez y seis, y medio x.<sup>s</sup>, proce-  
deré luego à formarle la cuenta respectiva al Adm.<sup>or</sup> de puer-  
to D. José Santos Velarde, y executaré con la mayor  
actividad p.<sup>a</sup> lo q. resultare del alcance, cuya noticia comunico  
en contestacion = Dios que. à Vm. m.<sup>a</sup> Arequipa  
Julio 9. de 1815. = J. de D. = Sr. Adm.<sup>or</sup> Pral.



de Correo de Lima.

Por lo q. Vm. me participa en oficio de 23 de Junio último,  
quedo enterado de q. á Tomas Muñoz se le ha nombrado por  
conductor de la travesía de Camaná á Moquegua, á propuesta  
de este Administrador, p. q. constituya al propietario en  
sus enfermedades, y lo aviso en contestación = (Dios que  
á Vm. m. a. Arequipa Julio 9 de 1815 = J. de O.  
S. W. Fern. Pral. de Correo de Lima.

Enterado de la R. Orden q. los S. S. Directores Gene-  
rales de la R. Renta, comunicaron á Vm. con fecha  
22 de Noviembre del año pasado de 1814, y q.  
me transcriben oficio de 20 de Junio prox. ant. sobre ha-  
berse dignado S. Mag. derogar la contribucion extraordin.  
de guerra en 17 de Julio de Mo. año, ordenand. en  
su virtud sea el descuento de ella á todos los Dependientes  
de la Rta. del Partido de era Pral., devolviend. á cada  
uno de los interesados lo q. se les hubiere exigido &c;  
me parece oportuno consultar á Vm. si deberá hacerse

efectivo el Donativo q<sup>s</sup> á mi, y á los Subalcornoq<sup>s</sup> se énta Ad-  
ministracion se nos hizo ofrecer, bajo la Condicion de q<sup>d</sup>.  
sino éra voluntario, se procederia al repartimiento de una  
contribucion forzosa q<sup>s</sup> indemnizase las erogaciones del Exer-  
cito del R. E. J., p.<sup>a</sup> quien se pedia. No cuidaxé del  
mas puntual cumplimiento se aquella en quanto me  
correspondia, y Vm. se servirá noticiarme lo q<sup>s</sup> deba de  
practicar en lo respectivo al citado Donativo = Dios  
gué. á Vm. m. a. Arequipa Julio 9. de 1815 =  
J. de P. = S. W. Adm.<sup>te</sup> Pral. de Correos de Lima =

En las circunstancias mas apuradas de intentarse el ventablenimiento  
de las Pontas de Ayo, y Pati en la serrania de Puno, de q<sup>d</sup> ya he  
avisado á Vm. anteriormente, y p.<sup>a</sup> cuya consecucion no se han per-  
donado todos los medios, y arbitrios posibles, ni han bastado las  
eficaces Diligencias q<sup>s</sup> se han practicado, de Reconvenciones inserantes  
á los q<sup>d</sup> antes las servian p.<sup>a</sup> q<sup>s</sup> se buelvan á encargarse de  
ellos Fambos, ó comparecan en énta Administracion q<sup>d</sup> pro-  
curaxia en ése caso reducir y convencerlos á q<sup>s</sup> reparasen las

Ruinas ocasionadas p<sup>o</sup> los Ynsurgentes Curaqueños, q<sup>o</sup> las habilitasen  
 de nuevo y las p<sup>o</sup>nicen corrientes, se solicitan con el mayor empe-  
 ño individuos de esta Ciudad y sus contornos y se encarguen de  
 ellas, am<sup>o</sup> valiendome del Juez de Carreos q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> sus mejores conom<sup>o</sup>.  
 los p<sup>o</sup>drá adquirir, y de remitirse Carteles á la Prov. de Puno, q<sup>o</sup>  
 se fixaron en su Capital, y en los Pueblos de Lampa y Vitque;  
 me han pasado los Maestros de Postas de esta Ciudad, D. José de  
 Rivera, y el antiguo de Ayo D. Maxiano Rodriguez las adun-  
 tas representaciones, relacionando con mas individualidad el primer  
 sus servicios, exponiendo ambas sus perdidas, y menos cabos, y pidién-  
 do ultimamente se les ayude, ó auxilie con algunos M<sup>o</sup>dos de tier-  
 ras de comunidad q<sup>o</sup> hubieren sobrantes p<sup>o</sup> continuar sus encargos,  
 reparar los daños, y perpetuar p<sup>o</sup> siempre las Acciones en el  
 mejor punto de prontitud, y exacto desempeño. = Como el  
 propalarse aqui el auxilio de tierras, es tocarse en el mayor imposible,  
 quiza p<sup>o</sup> no tener las facultades necesarias p<sup>o</sup> su adjudicacion, me he  
 determinado á poner directamente en manos de un. c<sup>o</sup>llas repre-  
 sentaciones, con el fin de q<sup>o</sup> teniendolos p<sup>o</sup> conveniente las eleve

à la Super. del Excmo. S. M. V. ruy à quien nada le es temido, y con  
el apoyo q. coniba preciso en virtud de lo prevenido en el Cap. 15. del  
Reglamento de la Rta. en el Tit. 2.º de los Maestros de Cortes,  
y en la firme inteligencia de q. este es el unico auxilio p. la  
convalecencia de las arriadas, y conservacion de la de  
esta Capital, è igualmente p. el establecimiento tan de necesi-  
dad en los Valles de Vitor y Aguas de esa Carrera, q. por  
no haberlas se ven obligados los Conductores à bajar desde  
Cannanà hasta esta Ciudad en esas Caballerias, y seguir  
al indicad. parase en las montañas, canchadas y estrechadas,  
quando p. el Contrario sentirian alivio en conducir de un  
Tambo en otro con mas puntualidad y mejor movimiento  
en mulas bien mantenidas y poco fatigadas, y q. los Ex-  
traordinarios q. nacen de esta Administracion tengan  
los Reuros tan à mano, q. les eviten las dilaciones y per-  
juicios de q. frecuentemente se quejan p. lo q. tambien se  
le hace inoportable à Rivera el haber de dar bestias p. tres,  
ò quatro fornadas = Con doce topos mas q. se aumentarian

à los ocho q<sup>s</sup> posee la Canica de Yanaguana p.<sup>a</sup> la manten.<sup>n</sup>  
se las mudas enq<sup>s</sup> se transporta el Correo de esa Villa, y q<sup>s</sup> los  
veinte se distribuyeran en esta forma: ocho p.<sup>a</sup> las dos Puntas de  
Pati y Ayo; quatro p.<sup>a</sup> la de esta Ciudad, y los ocho restantes p.<sup>a</sup>  
los mencionados Valles de Vitor y Siguar; se habrian hecho  
unos tambos de aprecio, muy apetecibles, y de mucha estima-  
cion: se conoceran palpablemente las ventajas, y ninguno seria  
depreciable como absolutamente lo son los de Ayo y Pati q<sup>s</sup> p.<sup>a</sup>  
la rigidez de su clima ni cebada producen sus tierras, son dis-  
tantes los recursos à los Pueblos de Obinas, y Chiquata,  
p.<sup>a</sup> la provision se abalanza: solo los oxindos en tan terri-  
ble Cordillera podrian radicarse, y acomodarse en las Puntas, y con  
los axiendos de las q<sup>s</sup> se les asignasen, se alentarian los Ma-  
estros à tomar otras en los lagares mas aparentes, y se entabla-  
ria el mas bien ordenado Servicio del REY, y del Publico —  
En la representacion de D.<sup>n</sup> Jose Rivera, advertirà Vm. el ama-  
go q<sup>s</sup> hace se q<sup>s</sup> defaria la Punta, sino se le concede el auxilio de  
tierras q<sup>s</sup> pretende: en ese acaenimiento no habria se q<sup>s</sup> hechar

mano, segun sucede al presente, y no tendria à quien extraer p.<sup>o</sup>  
q. de una mula en el lance q. se ofrece se despachar al-  
gun Extraordinario q. sea importantisimo al R.<sup>o</sup> Servicio:  
ira de mal en peor, y sobre todo la Negomantia, jamas recae-  
ria en el Administrador p. q. à donde le respecta, y en  
el tiempo mas habil q. puede apetecere qual es el de que  
se vocifera estante entendiend. en la Reparticion de estas tier-  
ras de Arequipa à los meritorios de las Tropas del S.<sup>or</sup>  
General Ramirez, lo expone oportunamente p. q. con el  
aorgad. de la solicitud queda à cerca del mejor servicio  
de la Corona, cuya preferencia es indisputable, y q. estand.  
Recomendada por todos titulos, se provea lo q. mas conven-  
ga, noticiandose el Vcibo de este p. de la seguridad y  
constancia de esta Oficina = DIOS que. à Dm. m. d.  
Arequipa Julio 19. de 1815. = J. de O. = S.<sup>or</sup> Ad-  
ministrador Pral. de Correos de Lima.  
Contestando al de Dm. de 13 de Julio  
q. expira, debo hacer presente, q. la prueba mas texmi-

name de un Empleado fiel, y Zeloso en el exácto desempeño de  
 sus deberes, no puede consistir en otra cosa q. en procurar con la  
 mayor vigilancia, esmero, y legalidad q. las Rentas de su  
 cargo se administrasen con la santidad, y pureza q. se re-  
 quiere, se precaban de qualquiera Confusion, ó Subtraccio-  
 nes, q. se conserven intactas, se remitan y hagan los usos  
 p.<sup>ta</sup> q. son destinadas; y q. todos los Dependientes q. se  
 en ellas intervienen se espongan á una semejanza, renza cada uno  
 las operaciones q. le respectan, manifiesten en la prompti-  
 tud y cumplimiento la subordinacion q. deben, y q. to-  
 dos unanimes sin negarse á fatiga alguna cooperen al me-  
 jor orden, despacho y seguridad de lo q. les está encomen-  
 dado = Asi pues, como testimonio irrefragable de mi  
 primer incumbencia, quando comencé á traslucir el q. los  
 Patriotas Guagueros pretendian introducir sus sumagentes  
 Tropas en esta Ciudad, y q. podian hechar mano de los  
 haberes de esta Administracion, q. con autoridad y  
 ancia lo publixaron; me resolví en 31. de Agosto de 1808

año prox. ant. de 1814, á reunir los cinco mil trecien-  
tos veinte y un p. de y medio r. de q. habian de producir, de  
q. se acusó el recibo en 18 de Septiembre del mismo p. era  
Adm. Gral. sin aguardar á q. caminarem acompañados  
de las Relaciones á q. eran referentes, p. q. á mande  
no ser de mi incumbencia el tirar estos documentos, desde  
esa fha. pretextó mil dificultades el Oficial m. Interv.  
D. Justin Hidalgo p. formarlas, y puedo asegurar q.  
hasta el dia no ha acabado de determinarse los entorpenim.  
y enredos q. unos tras otros se han ido elaborando p. la di-  
versidad de acontecimientos y p. la inenitencia y falta de  
dedicacion á esclarecer inmediatamente lo q. corresponde á cada  
uno, de q. ha provenido la Retardacion tan notada, inca-  
paz de haberse vencido con mis apuros, conveniencias y es-  
fuerzos personales, sin con los innumerables recursos particulares  
hechos á Dios. en quien nada tienen de Señor sus fa-  
cultades p. directamente haber obtenido y conseguido se die-  
se la última mano á lo del Norte de Hidalgo, con cuyos he-



chos he acabado de conocer y comprobar el llamo de mis  
obligaciones, y en cuyo caso tambien se hará efectiva la remi-  
cion de cuentas y de todo lo pendiente, p.<sup>a</sup> la satisfaccion de  
era Präl. = Dios oñe á Dm. m. a. Arequipa Julio  
31. de 1815. = J. de O. = Sr. Adm. Präl. de Correos de  
Lima.

Junto con el de Dm. de 13. de Julio q. acaba, he re-  
cibido la copia q. se dió del oficio pasado por era Präl. á la Adm. de  
Puno en el asunto del Extrad. D. Pasqual Zuniga: y aung. en  
este se recencarga q. así en pedim.<sup>to</sup> como el del duplicado de los  
avisos remitidos á Chuquibambas, y lo q. vido sobre auxilios de  
orden de este Gobierno Intend.<sup>a</sup> con dinero de la Rta. p.<sup>a</sup> la repone.<sup>n</sup>  
de las Cortas de Ayo y Cuzco los debia hacer de oficio, y no por carta  
particular; debe Dm. estar persuadido de q. p.<sup>a</sup> los muchos apuros en  
el despacho de los Correos, y por q. á las ultimas horas se cerraban  
se agolpan esas ocurrencias, me valí de aquel auxilio, p.<sup>a</sup> no dejar en  
suspense lo q. de ello dimanava, y p.<sup>a</sup> facilitar el q. en tiempo oportu-  
no vinieren los documentos q. se habian menester: en cuya inte-

ligencia, y la de q. su re daria por mi parte sufragio alguno p.  
el indicado Establecimiento de Cortas, no resta mas q. el asegurar  
q. inmediatamente q. se pongan listas y corrientes las cuencas  
por parte de Hidalgo, caminarian los productos de esta Adm.  
sin que quede resago alguno = Dios que. a Vm. m. a. Are-  
quipa Julio 31. de 1815 = J. de D. = S. de Adm. Pál. de Cor-  
reas de Lima =

En puntual cumplimiento se lo q. Vm. me comunica, y b  
previene en oficio de 28. de Julio último, sobre q. de acuerdo con el  
Excmo. S. de Virrey del Reyno ha determinado la suspension del  
nuevo Correo aumentado a esta Capital p. las paradas ocurrenc.  
del Curco, y q. con respecto a haber serado el motivo q. tubo  
p. su establecimiento, se denomine el actual el último q. gize  
para esa; he procurado instruir a todos los de este vecindario  
por medio de los avisos puestos en los lugares acostumbrados, a  
fin de q. inteligenciados de la seracion, se sujeten solo al de  
primera creacion, cuya noticia partiyo contestando a su citado. =  
Dios que. a Vm. m. a. Arequipa Agosto 17. de 1815 =

J. de O. = S. <sup>or</sup> Adm. <sup>or</sup> Pral. de Correos de Lima.

Tomada q. sea la razon del Titulo librado à favor de D.

Martin Concha p. <sup>or</sup> Adm. de la Estafeta de Chuquibaniba, q. Dm.

acompañá à mi oficio de 28 de Julio p. <sup>or</sup> antex; se lo remitiré al Intero.

D. haciendole las prevenciones q. parezcan oportunas, conforme me lo  
previene en su citado à q. contesto = (D. O. S. de Dm. m. a. Are-

quipa - Agosto 17 de 1815. = J. de O. = S. <sup>or</sup> Adm. <sup>or</sup> Pral. de Correos  
de Lima.

• De resultas de la agitación practicada en cumplimiento de mi debe-

res y en fuerza de la prevencion última q. Dm. me hace en

oficio de 17 de Agosto pp. recibida con copia de la reconvencion di-

rigida al Oficial m. <sup>or</sup> Intero. de esta oficina D. Agustin Hidalgo

p. q. à vuelta del presente correo remita las cuentas q. tiene

pendientes; se ha contentado este con pararme las últimas rela-

ciones del año anterior de 1814, y su cuenta sin la data,

informe, y sin suma alguna, acompañados estos papeles de un de-

stinado oficio, cuya contestacion p. las urgencias del tiempo

se ha quedado pendiente, y advirtiend. yo q. enteramente

se documenta de adjuutar la cuenta q. p. reparado tenia formada  
de los cinco meses comprehensivos de este Agosto hasta Diciembre  
de dho. año, en los q. abrogandose las facultades de dho. manesfo  
por si solo los ingresos e hizo sus inversiones negando al grado de  
no darme los sueldos; tube à bien pedirle p. V. Oficio q. lo estinguir  
lase à su obediencia. Lo ha practicado el dia de hoy, y con ello he  
conseguido incluir à Vm. una copia legalizada p. q. se seruire de  
mi anterior Relacion, y de q. era absolutamente imposible el q.  
sin tener à la vista este documento se pudieren revisar. Mas Rela-  
ciones haurre el esclarecimiento de los enaxados, denunciar qua-  
les èxtraord. Han sido pasados por la R. Hac. y por la R. C. y  
y las demas quisiones q. p. en estado de q. p. puedan salvarse  
las dudas y entorpecim. <sup>los</sup> auxilios = Desocupad q. sea del despa-  
cho del actual correo, me contraxen con el mayor empeño à expedir  
p. mi parte quanto me compete y hare los èsfuerzos posibles  
para ver si logro q. en el venidero caminen las enunciadas cuen-  
tas con sus productos, pues si en tiempo habil se me hubieran  
presentado todos los documentos como lo he solicitado con la

eficacia devida, ya contaria con la satisfaccion de haber dado el  
Ueno à mis obligaciones, y positivos deseos de ser el mas puntual

= DIOS que à Dm. m. a. Arequipa. Septiembre 2. de  
1815 = J. r. d. = S. <sup>or</sup> Adm. <sup>or</sup> Pral. de Corr. de Lima.

Remito adjunto el Exped. <sup>te</sup> q. s. el official 2.º de esta <sup>or</sup> Adm.

D. Juto Pantox de Medina, me ha parado con fha de abier. Dm.

en su vista, determinará lo q. s. halle p. conveniente en quanto  
à la licencia q. s. solicita, si se ha de poner otro individuo en su lugar,

y conq. melas = DIOS que à Dm. m. a. Arequipa Sept.  
2. de 1815 = J. r. d. = S. <sup>or</sup> Adm. <sup>or</sup> Pral. de Corr. de Lima.

Por lo q. Dm. me comunica en officio de 19. del anterior

Septiembre, quedo enterado de lo dispuesto en q. s. à la licencia q. s. soli-

citó D. Juto Pantox de Medina p. <sup>a</sup> causas de temperamento

por la enfermedad q. s. dice padecer, y gestiones q. s. haya de prac-

ticar, lo q. s. me servirá de gobierno = DIOS que à Dm. m. a.

Arequipa. Octubre 6. de 1815 = J. r. d. = S. <sup>or</sup> Adm. <sup>or</sup> Pral.

de Correos de Lima.

# El cargo liquido y general de los productos de esta <sup>or</sup> Adm.

de mi cargo y mi acreedoras, q's ha resultad de las quatro Rela-  
ciones de los trimestres q's comprehendis el año p.p.<sup>o</sup> de 1814,  
monta à la cantidad de nuebe mil trecientos setenta y dos p.<sup>o</sup> cin-  
co y medio x, segun lo manifiestan las acompañadas. Esta cuenta  
se remitió en 19. de Septiembre de dho año, cinco mil, trecientos,  
veinte y un p.<sup>o</sup>, dos y medio x. En los suplementos p.<sup>o</sup> los ex-  
traordinarios mandados hacer de orden del Gobierno legitimo,  
è intruzo, se han invertido, un mil doscientos noventa y siete p.  
quatro x. Ahora caminan sentados en factura y caricacione,  
y à cargo del presente conductor D. José Maria Carreño, dos  
mil setecientos quarenta y tres p.<sup>o</sup> siete x., y unidas las tres par-  
tidas, componen la misma sum.<sup>a</sup> cantidad de nuebe mil trecientos  
setenta y dos p.<sup>o</sup> cinco y medio x. (cong.) quedo enteramente solven-  
te el indicad cargo de cuyo recibo y total satisfaccion, se  
servirá Vm. comunicarme el acuse de exito p.<sup>a</sup> mi inteligencia,  
y perpetua constancia de la Oficina = Dios que à Vm.  
m.<sup>a</sup> Arequipa Octubre 6. de 1815, = J. de P. = S. <sup>Or</sup> <sup>Or</sup> <sup>Or</sup> <sup>Or</sup>  
Jual de correos de Lima.

# Para las atenciones respectivas en éra Adm.<sup>on</sup> Pral. al cargo  
 de Vm., remito con éste la cuenta gral. del año último de 1814, acom-  
 pañada de todos sus comprobantes en la forma de estilo, y dos paquetes de  
 cartas sobrantes de ésta Adm.<sup>on</sup> y sus agregadas con la adjunta Planilla  
 importante el primero, dos mil doscientos veinte y seis y medio r<sup>s</sup>, y el  
 segundo, un mil ciento treinta r<sup>s</sup>, q<sup>s</sup> juntas ambas partidas suben á  
 tres mil, quatrocientos veinte y seis y medio r<sup>s</sup>, los quales van datados  
 en la recordada Cuenta gral. En su vista, tendrá Vm. á bien acusar me  
 el recibo con la individualidad correspondiente, p.<sup>a</sup> mi gobierno y seguridad  
 de ésta Rta = Dios gñe. á Vm. m. a. Arequipa Octubre 6.  
 1815. = F. de O. = J. Adm.<sup>on</sup> Pral. de Correos de Lima =  
 Conforme á lo ordenado p.<sup>a</sup> Vm. en 24 de Octubre de 1813,  
 y á lo repetido en 15 de Agosto de 1814, se han practicado todas las  
 diligencias correspondientes al cobro de los cien y q<sup>s</sup> en la primera fe-  
 cha se le suplicaron en éra Adm.<sup>on</sup> Pral. al Excmo.<sup>o</sup> D. Antonio  
 Carrillo y Apronte, y con no poco trabajo he logrado recaudarlos p.<sup>a</sup>  
 dirigirlos, como los dixi en la presente expedición anotados en  
 Factura y Carta cuenta, advirtiéndos q<sup>s</sup> el cauce de su recibo, me

servirá de satisfaccion, y regardingo á esta Renta = Dios que  
á Vm. m. a. Frey. D. Octubre 6. de 1815 = J. de O. = S. W.

Dom. Pral. de correos de Lima =

Las cinquenta y un p. importe de las dos Rentas de Cravilla,  
y una de Guías, q. p. el servicio de esta Oficina pedi á Vm. y  
de cuya remision me trata en un Oficio de 24. de Octubre últi-

mo, caminan en el presente Correo anotados en Fact. y Carta-  
cuenta, al cargo de D. José Federico Lamas, los q. desde luego se  
dará en la Cuenta del actual año. De un recibo se servirá

Vm. comunicarme la correspond. noticia, p. satisfaccion de

esta Renta = Dios que á Vm. m. a. Frey. Noviem-  
bre 10. de 1815 = J. de O. = S. W. Dom. Pral. de correos de

Lima =

No obstante de la grave enfermedad q. actualmente padece  
el M. nro. S. W. Obispo de esta Diocesis, le transcribiré el Oficio de

V. S. de 24 de Octubre prox. Cantex. P. entendiéndole á la sa-  
tisfaccion de lo adeudado p. la Mitra á la Pension de la R. l.

Orden de Carlos 3.º, q. quanto há, debió haberla practica.



inguenta la restitucion à esta Ciudad de su Mayord.<sup>mo</sup> D. Agustín

Romero de la Oba, y en verificandose la contribucion caminara oportunamente con todo lo demas pertenec.<sup>te</sup> à este Ramo = D<sup>to</sup>

VS. què. a Vn. m.<sup>o</sup> a. Arequipa. Noviembre 10, de 1815 =

Sr. Don. Vn. Pral. de Correos de Lima.

Junto con el vs. de 20 de octubre pp. he recibido el

Expediente promovido sobre señalamiento de tierras à los Cincuenta

de Cortas de esta Ciudad, y de Pati, y Apos de la Carrera de Pro-

no. Despues de evaguado el despacho de los presentes Correos, lo pa-

rarè à manos del S.<sup>o</sup> Gov.<sup>o</sup> Intend.<sup>te</sup> de esta Provincia, p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup>

en conformidad de lo decretado p.<sup>r</sup> el Excmo. S.<sup>o</sup> Virrey del Rey-

no, èxpeda las Providencias oportunas al efecto, de cuyo venubia-

do darè el aviso q.<sup>e</sup> en su citada me previene = Dios què. à

VS. m.<sup>o</sup> a. Arequipa Noviembre 10, de 1815 = J. de O-

Sr. Don. Vn. Pral. de Correos de Lima.

Sentados en factura y Carta-cuenta, y al ciudades del

Conductor de la actual Expedicion D. Jose Teodoro Samas, ve-

nuto à era Don. Vn. Pral. del cargo de VS. cinco mil nove-

cientos quatro p. cinco y medio  $\times$  S. á buena cuenta, y en parte  
de los productos de esta Rta. en el presente año de 1815.  
Las Relaciones cong. debió haberse acompañado esta cantidad, las  
tengo reparadas y corrientes, pero reparando q. hay q. re-  
caudarse todavía del Ministerio de R. Hacienda de estas  
Cajas, cosa de seisientos p. como pertenecientes á las Rela-  
ciones, y recordado año; he suspendido el mandarlas bta. en  
oportuno tiempo: mas no obstante, si a V. S. le parece conve-  
niente el q. así se dixian, lo ejecutaré adjuntando una Pla-  
rilla de lo adeudado y pendiente. En el interin, espero  
se me acuse el correspondiente recibo de los indicados cin-  
comil novecientos quatro p. cinco y medio  $\times$  S. p. a. gob. No y f.  
perpetua constancia de esta Administración = Dios  
güe. a V. S. m. a. Arequipa Noviembre 10. de 1815 =  
Jose D. S. <sup>Or</sup> Präl de correos de Lima.

En el oficio de 24. de octubre p. p. enq. V. S. noticia  
haber recabido la cuenta gral. de esta sub-präl. y acreca-  
das correspondiente al año último de 1814, con los dos-

mil, setecientos quarenta y tres pesos siete r.<sup>l</sup> q.<sup>s</sup> fueron de  
 resto, me dice q.<sup>s</sup> al cabo de tanto tiempo debió haberse cobrado  
 la data q.<sup>s</sup> en aquella se advierte de ochocientos, diez y nueve p.<sup>s</sup>  
 pertenecientes al onto de Extraordinarios despachados por el  
 legitimo Gobierno. Si V.<sup>l</sup> hace un cotejo de dicha cuenta oxal. con  
 la copia q.<sup>s</sup> antecioimente remiti de la cuenta q.<sup>s</sup> el ofisial  
 mayor Intero<sup>tor</sup> D. Agustín Hidalgo me presentó de los cinco me-  
 ses del citado año q.<sup>s</sup> por si solo manesó lo haberes de la Rta,  
 y enq.<sup>s</sup> confundia el pasado con el presente; encontrará la nota-  
 ble diferencia q.<sup>s</sup> hay de una partida á otra, y vendrá en co-  
 nocimiento de q.<sup>s</sup> no se podia absolutam<sup>te</sup> promover su recaudacion,  
 por q.<sup>s</sup> ignorandose el verdadero y liquido total del adeudo, seria mas q.<sup>s</sup>  
 temeridad intentarla ni llamar la atencion á unas gestiones dudosas e in-  
 fructuoras = Fuera de esto, viniendo muy imposible se pudo recoger  
 de dho. Ministerio lo q.<sup>s</sup> respectava á correspond<sup>ias</sup> del Gobierno &  
 por la suma excesi de dineros en las R.<sup>s</sup> Arcas, segun lo comu-  
 niqué á V.<sup>l</sup> anticipadam<sup>te</sup> ahora q.<sup>s</sup> á costa de mis desvelos  
 se ha curado en tiempo aquel punto, entablare y practicaré las di-

ligencias previas p.<sup>a</sup> el pago q.<sup>e</sup> se apetece y cuidare se instruir  
a V.S. participando los resultados = DIOS oñe a V.S. m.<sup>a</sup>  
a. Arequipa. Noviembre 10, de 1815, = J. de O. = S.<sup>or</sup>  
Adm.<sup>or</sup> Präl. de Correos de Lima.

En virtud de lo q.<sup>e</sup> V.S. me previene con fñã 29, del ultimo No-  
viembre he entregado los trescientos veinte y tres p. tres x. al  
Adm.<sup>or</sup> de la R.<sup>a</sup> Pta. de Correos de Chuquisaca D. Gabriel de  
Arpide y los datare en la cuenta del presente año, como dinero  
venenido por los productos de esta de mi cargo a era Präl., inclu-  
yendo el libram.<sup>to</sup> girado con aquella fñã. à favor del indi-  
cado Adm.<sup>or</sup> con la constancia respectiva, segun el encargo  
de mi cargo à que contesto = DIOS oñe a V.S. m.<sup>a</sup> a. Are-  
quipa Diciembre 16, de 1815 = J. de O. = S.<sup>or</sup> Ad-  
ministrador Präl. de Correos de Lima.

Conseguente à lo q.<sup>e</sup> expone en mi oficio de 10, de  
Noviembre p.p., y à lo q.<sup>e</sup> contestando me ordena V.S. en  
29, de E. mismo, venito ventados en factura y carta cuenta,  
y al cuidado del presente conductor D. Juan Gonzales dos

mil seiscientos treinta y un pesos cinco  $\times$  S. habiendo rebasado an-  
tes sesenta y ocho p. tres  $\times$  S. importe líquido de la conducción de los  
dos mil setecientos q. en fuerza de mis anticipadas reconvenções  
consignó el día 6. del mes de la flñ. el D. D. Agustín Romero  
de la caba en esta Sem. de mi cargo, à nombre del Ylustmo  
Señor Obispo de esta Diócesis, p. la pensión q. recono-  
ce la Mtra à favor de la R. y distinguida orden de caballos 3.  
y por los tres años de 1813., 1814., y el actual de 1815. q.  
no había satisfecho, à razón de novecientos en cada uno: de cuyo re-  
cibo, y de quedar en esta parte solvente hasta la flñ., expuso  
de me comuniqué el ocure respectivo p. mi seguridad y cobiciando

= DMS que a D. S. m. a. Arequipa Diciembre 16. de  
1815. = J. de O. = S. <sup>or</sup> Adm. <sup>or</sup> Präl. de corr. de Lima.

Por mano del Conductor de la presente expedición D. Juan  
Gonzales, y rentados en factura y carta cuenta, dirijo à esta  
Administración Präl. del cargo de D. S., seiscientos treinta y  
cuatro pesos dos  $\times$  S. à buena cuenta y en parte de los produc-  
tos de esta de mi resorte por lo respectivo al año corriente de

1815. Del recibo y abono de esta Cantidad, se servirá para todo  
el acuse de estilo p.<sup>a</sup> perpetua constancia de esta Oficina = (Dios  
quē a N. S. m. A. Arequipa Diciembre 16. de 1815 = J. de O.  
S. <sup>or</sup> <sup>or</sup> <sup>or</sup> Pral de correos de Lima.

Es de indispensable necesidad para salvar perfectamente todas las  
dudas q. ocurren, hacer un cotejo de los libros R. de esta  
Renta de mi cargo, con las partidas de lo adeudado p.<sup>o</sup> este  
Ministerio de R.<sup>o</sup> Hacienda, y lo perteneciente al Ex-  
traordinario D. José Gregorio Sanabria, constante todo en la  
Cuenta gral. del año pasado de 1814 q. remiti a esta  
Pral. En su virtud, tendria V. S. a bien mandar se me pa-  
se una copia certificada de dho adeudo, y de lo de Sanabria con  
la prontitud posible, a efecto de poner en corriente esos obta-  
cos y continuar en la recaudacion de lo q. respecta. Satisfacer  
se p.<sup>o</sup> el expresado Ministerio. = (Dios quē a N. S. m. A.  
Arequipa Diciembre 16. de 1815. = J. de O. = S. <sup>or</sup> <sup>or</sup> <sup>or</sup>  
Pral. de correos de Lima.

Correspondencia con el Gobierno Intend.<sup>a</sup> de esta  
Ciudad.

Por el de V.S. de 21 del que rige, quido inteligenciado de tener  
que aguardar la Superior Oñ del Exmo Señor Virrey del  
Reyno relativa a satisfacer, ó no lo que se les está retando a  
los Conductores que fueron despachados en calidad de Extraor-  
dinarios por el Gobierno Revolucionario: y como sea de mi obliga-  
cion consultar en el particular a la Administracion Principal  
de la renta de mi cargo, y de esta a dicho Señor Exmo, espero  
por el conducto de V.S. igual Oñ de S. Ex.<sup>a</sup>, y esto es lo que ex-  
puse antes a V.S. en oficio de 20 del que espuro = Dios a V.S. que  
m. a. Arequipa Ex.<sup>o</sup> 2 de 1815 = S. Gobernador Intend. de esta  
Provincia.

Por que debo cumplir con el aserto posible, sin desmentir un  
apise de la Ordenanza de la Renta de mi cargo, que tambien

la hay en la Secretaria de V.S. me vali del Oficial Mayor interventor  
de esta Oficina Don Agustin Salgo, poraue verbalmente expusiera á  
V.S. quando se sirvió pasarme el Orm de la detencion del actual Correo  
Ordinario de Lima que debió salir el 4 del corriente, hasta el regreso  
del Extraordinario, que para aquella Capital tuvo á bien hacer el  
Senor Gral del Exército contra el Curzo, Morizal de Campo Don  
Juan Ramirez, y que por momentos lo aguardara, que la citada  
Ordenanza en los capitulos 9. y 10. del Titulo 12 no concede mas  
detencion que la de media hora, y que solo agueva el aditio de  
un alcance en los casos muy importantes al N.º servicio = Cinco  
mas con el de la fecha se han pasado, del indicado dia 4. en que  
necesariamente debió marchar el recordado Correo, y risudo que a un  
se estienda la detencion hasta el de mañana á las oraciones que con-  
taremos lo, no puedo menos que representarlo á V.S. á fin de que se  
digne tener consideracion á los expresados capitulos, y ala suspencion  
en que se pondrá el Excentisimo Senor Virrey del Reyno, y todo el  
Vicindario de la Capital y su carrera con tamanã demora. Sirva-  
se, pue, V.S. ordenarme lo que le parezca mas conforme = Dio  
que á V.S. m. a. Arequipa Suero 9 de 1815 = Senor Gobernador In-  
tendente de esta Provincia.



En la tarde del día 13 del de la fecha me notificó el Escribano Público  
y del numero Don Juan Manuel Sobalvarme una providencia expe-  
dida por V.S. a pedimento de Don Manuel Sotillo, reducida a que se satis-  
faga esta Administración de mi Cargo los cinco veinte y nueve p.  
trez rs., mitad del haber que le debieron contribuir en la de Ycaza á  
donde fue destinado de correo ordinario de día de V.S. el 11 de Enero del  
año corriente. Sobre este particular habia mucho que deducir en con-  
tra de la ilegal, y aun temeraria pretension de Sotillo, pero como mi  
• animo no es seguir ensuciando lo que por tocarse ala Renta no se  
debe ensuciar, y menos oponerme al decretado por V.S., sino antes con-  
sultar en virtud de esto, ala Administración Principal de Lima, en  
la que reside todo el Gobierno economico y directivo de todas las del  
Reyno, para que esta se eleve ala Superioridad del Excellentísimo Se-  
ñor Virrey, voy a exponer brevemente el mérito con que pido se me  
mande dar por V.S. testimonio de oficio comprensivo del indicado pe-  
dimto. y su providencia, para que alla se resuelva en quanto ala sa-  
tisfaccion que se solicita = Todas las Administraciones no reconocen  
may amo, que á nro legítimo Soberano el Señor Don Fernando 7.<sup>o</sup>

may todas y cada una de ellas tienen sus límites, y prescripciones tan estrechas y terminantes, que de cualquiera transgresion se hacen responsables los Jefes que las gobiernan. Quando la Real de Lima despacha un Correo Ord., lo auxilia con 48 p. mitad del sueldo que se está señalado por gratificación, y á esta de Arequipa para que re- quiere le corresponde dar otros 48 p. con que se completa todo su haber. Si alguna vez por necesidad urgente del Conductor pide en la Capital los 48 que tiene que recibir en esta Administracion, se le dan en calidad de suplemento y bajo la condicion de que se le remitan senta- dos en carta cuenta para con ellos reintegrar dicho suplem.<sup>to</sup> Este es un regimen que en aquella con ser Principal lo puede quebrantar, ni ordenar que aqui se imita. De la Villa de Arequipa salen aviti- todos los Correos Ordin. con treinta p. hasta su destino: tocan en Puno, y como ya es travesia para esta Ciudad se despa- cha otro con el socorro de quince p. y aqui para su retiro se le dan otros quince = Si por ser de un Año fueran librej las Administraciones á pagar las unaj lo que deben ser otras, seria necesario que para la revision, gloracion, y aprobacion

de las cuentas de una Administracion estubieren presentes todas las  
demas, y acarraria á mas de ello una notable confucion con ese de-  
sorden, desquiesco, y voluntariedad de mezclarse en lo que no les respec-  
ta. Si Sotillo hubiera seguido hasta Potosi á donde fue destinado,  
y no se hubiere quedado en la Puz. entendiendo en sus particulares  
negociaciones de la coca, el hubiera cogido y percibido en aquella  
Ciudad los p. que á hora demandada á quien no debe de demandar, se  
hubiera encargado desde allá de la correspondencia, y no hubiera da-  
do margen á que se despachase otro Conductor, dandose antes por cum-  
plido á su Penzonero de solo ida, que esto fue serrarle las puertas pa-  
ra la reclamacion del pre de la buelta = Tampoco tubo necesidad  
de encargarse en la Puz de dicha correspondencia, sino de ser para  
al designado hasta esta Ciudad con solos los treinta p. de su dota-  
cion, por que ya hecho cargo de subrogarlo, quedó obligado á regre-  
sar, que es lo que se le há evitado por la precision, despachando, co-  
mo se despachó á Don Manuel Fernando Navarro gratificado con  
quinze p. hasta Lima, cuyo gasto lo há ocasionado Sotillo con sus  
embarques, altercaciones y vacilaciones. La cedula de carga so-

Generalmente, que quiere tambien se le abone en esta Administracion, debio  
ser pagada en el lugar de donde nace, y nunca a donde se remite. Todo  
lo dicho se observó con los Correos Ordinarios, que si hubiese servido  
en la clase de Extraordinario, hubiese sido ajustado oportunamente  
del viaje redondo conforme al Reglame<sup>to</sup> y Reglam<sup>to</sup> de la Menta, por la  
que seria satisfecho integramente. En cuya inteligencia repito se  
siva V.S. mandar se me franquee el testimonio de Oficio para los  
finis indicados = Dios que á V.S. m. a. Ateguipa Febrero 16 de 1815 =  
Senor Gob.<sup>o</sup> Lucendo de esta Provincia.

Los poderosos motivos con que V.S. solicita, en oficio de 15 de Dic.  
del año ultimo de 1814, que llegó como suena á finis del proximo  
pasado Enero, saber cual es la fiel demostracion que hacemos todos  
los que dependemos de esta Administracion de Correos, para el sosten  
del triunfante Exército del R. E. L., no libertador de la tiranica domina  
cion de los Lusung.<sup>tes</sup> del Curzo, verdaderamente exigen la mas gene  
rosa manifestacion de viva gratitud y reconocimiento. Asi se hubiere  
visto executada por mi, si las unicas patrimonial<sup>es</sup> proporciones que  
contara fundadas en mi sueldo Quiso, no hubiesen sido disipadas

por iguales acontecimientos de Invasion que en él han ocurrido.  
Por eso y por que la dotacion de mi sueldo es tan limitada, que  
apenas sufre á mi escasa mantencion, por amor á mi Soberano, y  
en obsequio á tan urgente obligacion, havi la pequeña, pero gustosa  
suscripcion de veinte p.<sup>os</sup> Los tres depend<sup>tes</sup> de la Renta que segun en-  
tendiendo, padecen á proporcion igual escasez, ofrecen el primero diez pesos,  
el segundo siete, y el tercero quatro, los quales suscribirian tambien  
por separado en las N.<sup>as</sup> Casas para la comitancia y exhibicion. Dios  
gué a C. S. m. d. Arequipa Setiembre 24 de 1814. Señor Gobernador In-  
tend<sup>te</sup> de esta Provincia.

En el Oficio de 27 de D<sup>is</sup> del año proximo pasado, que en copia  
legalizada acompaño, se me previene por la Administracion J<sup>u</sup>ral de  
Vina recaudi del Ministerio de N.<sup>ra</sup> Hacienda de estas Casas, doscientos  
seenta y un p.<sup>os</sup>, mas que adendi el Extraordinario Antonio Lega-  
rra despachado por el Señor Gobernador Intend<sup>te</sup> anterior de C. S. en 24  
de Oct<sup>bre</sup> del año ultimo de 1814, á asuntos del N.<sup>ro</sup> servicio, por las incidencias  
que en su viaje ocurrieron posteriormente, y se especifican menudamen-  
te en la Planilla que se me adjuntó, de la que incluyo otra igual copia.

= En los dos documentos se hace ver con toda claridad que el total costo del mencionado Extraordinario Zegarra, es el de 536 p., y no habiéndose extraído de las Aca. S. una cantidad que la de 275, resultan de deuda los referidos 261 p., que son los que en calidad de suplemento por vino Zegarra de la indicada Administración Gral., y ala que tengo de remitirlos luego que se verifique la recaudación, sin cuyo cumplimiento tampoco se le pueden entregar al Extraordinario Antonio los noventa y tres p. que para su cuenta se le detubieron de los expresados 275 que á su partida satisfizo el recordado Ministerio por que afado debe anteceder el cubrimiento de la Renta de mi Cargo, lo cual se servirá V. S. ordenar en virtud de sus Super. facultades, comunicandome en contemplación la resultancia para mi gobierno = Dios que a V. S. m. a. D.

Arequipa Febrero 11 de 1815 = Señor Gob. Intend. de esta Provincia.

Muchos dias antes de recibir el oficio de V. S. de 23 del que rege, he estado solicitando, en cumplimiento de mi deber, Individuos que se encargen de las Cortes de Ego y Pati de esta jurisdicción en la carrera de Luno, para que reparen todas las faltas ocasionadas por las tropas de los Insurg.<sup>tes</sup> y se faciliten las conducciones a su oportuno tiempo.

por de los Correos, y transeuntes particulares a sus respectivos destinos. Solo uno he encontrado que se decida a servir la de Apo, a donde estava a hora meses y la desempeñò bien, luego que requere de la Ciudad de la Paz, para cuyo viaje estava proximo quando lo solicite. Los demas se niegan, no solo por las congeturas que se hacen de las extorsiones y perdidas irreparables que los anteriores habian padecido, si no por no ver calmadas en el todo las actuales circunstancias. Sin embargo, yo continuare practicando las mas vivas diligencias, y en el caso de hallar sujetos aparentes, avisare a V.S. de sus nombres para los fines que me indica en su citado, a que contesto = Dios que a V.S. m. a. Arequipa Febrero 29 de 1815 = Señor Gob.<sup>o</sup> y Jefe Intend. de esta Provincia =

Señor Gob.<sup>o</sup> y Jefe Intend. = El Administrador de la N.<sup>o</sup> Venta de Correos de esta Ciudad, cumpliendo con lo ordenado en el Decreto de 6 del corriente Marzo expedido a solicitud del Conductor extraordinario Mendez, lo que debe informar es: que el dia 3 de Enero del de la fecha, fue despachado el representante en la clase de Extraordinario yente y veniente de orin de V.S., y con la especial prevencion de que fuese

hasta Cotagaita, conduciendo la correspondencia venida de Lima,  
y la que ocurriere en esta, con la dotacion de los diez rs.<sup>3</sup> por cada  
una de las 243 leguas, que segun el Itinerario que en copia  
acompaño, se cuentan desde Arequipa, hasta dicho Cotagaita,  
asignados por el cap. 1.<sup>o</sup> del Reglamento de la Renta que en igual  
copia legalizada incluye, en cuya virtud se le tienen abonados 303-  
p. 6rs.<sup>3</sup> a que asiende el total del leguase referido: De los que se se  
extrahen por el mismo cap. 30 p. 3rs.<sup>3</sup> por la decima, y dos pesos  
cuatro r.<sup>3</sup> por el dño de licencia, y quedan liquidos á su favor 270  
con 7r.<sup>3</sup> que al tiempo de su marcha fue navilitado con 150 p.  
y en la Administracion de la Paz se le hizo el suplemento de 100 p.  
para cuyo reintegro le sido reconvenido por aquel Jefe, y unidas am-  
bas partidas hacen el total de 250 p. que rebasados de los 270 con 7,  
solo se le restan 20 p. 7rs.<sup>3</sup> = Que amas de esto se le abonan 30 p. 3r.  
por la multa de carga sobresaliente en que debió llevar los Pa-  
quetes, segun la indicada prevencion de V.S., y esto de ida, por que  
en su buelta solo condujo tres Paquetes, como se advierte en el Pa-  
te que adjunto, y a que se remite Mendez, que no acredita otra cosa



que habere encaminado en derecho a su destino, conforme al Itine-  
rario acompañado, y así es visto ser la importancia total de su viaje,  
la cantidad de trescientos treinta y cuatro, sin el pagables por el Mi-  
nisterio de N.<sup>a</sup> Hacienda de estas Casas, y a cuya cuenta unicam.<sup>te</sup>  
se han pagado los 150 que se le dieron de habitación al Conductor  
Mendez = Que el Administrador, no es arribo a quebrantar de  
modo alguno lo dispuesto en el Reglamento constantemente obser-  
vado desde que la N.<sup>a</sup> de su cargo fue adjudicada a la N.<sup>a</sup> Corona,  
y mucho menos acceder al desatinado, y falso supuesto en que es-  
tuvia Mendez, pues pienza y quiere se le abonen diez rs. por cada  
legua de ida, y otras tantas de vuelta, contra lo expresamente desig-  
nado en el citado cap.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> Sin duda que este Conductor, después  
de confirmar el desatino que hizo de abandonar el sueldo fijo de  
500p. que tubo en la Administración de Heras unidas de Puno  
por ir a buscar el tesoro contingente en las entrañas de una mi-  
na, pretende reparar sus pérdidas a costa del N.<sup>a</sup> Mercurio, sin otro  
dño y mérito, que el de sus fanáticos parayros, y que yo haga, por  
el, lo que ni por mi Padre hiciera, si reusitara. Sobre todo V.S. re-

resolverá lo que le pareciere mas conforme á justicia = Administracion de la N.<sup>a</sup> N.<sup>a</sup> de Correos de Arequipa, y Marzo 7 de 1815 = Sr. D.  
Sr. G.<sup>o</sup> Intend.<sup>te</sup> = El Administrador de la N.<sup>a</sup> N.<sup>a</sup> de  
Correos de esta Ciudad, cumpliendo con el Decreto de V.S. fechado en  
11, y recibido hoy, lo que debo informar es: que del Subd.<sup>o</sup> propie-  
tario del Partido de Chuquibambas D.<sup>o</sup> Jose de Saliza, ya le tenia  
tomado el nombre del Anterino Don Silvestre Rosas de Medina  
para ponerle un Oficio suplicatorio, afin de que encomendare pro-  
visionalmente la Administracion de este Pueblo en Persona aparen-  
te, y de su satisfaccion en el interin de que yo me instaura, y con-  
venga algun sujeto, que con las calidades, y circunstancias de Ordenan-  
za, viva la propiedad, con el fin de la Administracion G.<sup>o</sup> de  
Lima, á la que tengo dado el parte correspond.<sup>te</sup> En cuya virtud,  
si V.S. lo tiene á bien, puede estimular á dho Medina, á que re-  
cogiendo todos los Papeles, sellos, y utensilios de esta Estafeta, en-  
cargue la Administracion en los terminos expuestos, bajo de un  
formal y prolijo Invent.<sup>o</sup>, agregando antes los Papeles pertencien-  
tes á la Cuenta G.<sup>o</sup> del año proximo pasado de 1814, y parte

del presente, y que los remita a esta Subp<sup>ra</sup>l para formarla,  
 y poder demandar lo que resultare a favor del R<sup>e</sup>y, de los vienes  
 del Anterior Josef Santos Velarde, que supongo se hallarán se-  
 cuenteados, dando asi mismo aviso del Individuo encargado, o  
 disponer lo que le parezca mas conforme. Administracion de  
 Correos de Arequipa Abril 13 de 1815.

Señor Gob.<sup>or</sup> Intend<sup>te</sup> = El Administrador de la Real  
 J<sup>ta</sup> de Correos de esta Ciudad, en obediencia de lo decretado por  
 V.S. en 18 de Marzo anterior, y pasado a la Administracion en 5 del  
 de la f<sup>ha</sup>, sobre que nuevamente informe con referencia a lo que el  
 Promotor Fiscal de este Gobierno Intendencia, pide en su vista de  
 15 del citado Marzo, lo que debe decir es: que aunque el no debe tener  
 mas parte en el presente asunto, que el de formar la cuenta para  
 el pago, como lo tiene verificado terminantem<sup>te</sup> en su primer infor-  
 me, por que este se hade hacer por el Ministerio de H.<sup>da</sup> Mar.<sup>da</sup>, con todo  
 viendo con grande pesar, que no hay en el Exped<sup>te</sup> Serrona que pida a  
 favor del R<sup>e</sup>y, en justicia segun debe ser, sino en pro del Conduc-  
 tor Extraordinario Mendez; se le haue formado exponer lo siguiente =

= Que no se puede comprehender el motivo que tenga el Promotor Fiscal para decir, que es bien extraño el que aun esté en controversia el tanto que se deba pagar aun Extraord. por no haberse depurado, si en un viaje le compete igual pre por la ida, y por el regreso, como si en el anteced. informe se dejara campo ala Duda en la formacion de la cuenta, ó como si apuntara el Exped. <sup>te</sup> que alguna vez en esta Administracion de Arequipa, y desde que la H. <sup>ta</sup> se adjudicó ala H. <sup>ta</sup> Corona, segun se expuso en aquel, hubiesen los Extraord., no digo formado Pleyto; pero ni aun repugnado, ó manifestado desabrim. <sup>to</sup> por la paga de los diez r. en cada legua, sin la duplicacion intencada por Mendez. Que lo que si se debe tener por bien extraño es, q. el que se dice defensor de la H. <sup>ta</sup> Mar. <sup>da</sup> habra partido, interpret. y le dé una inteligencia acomodada al paladar del Conductor Mendez, al cap. 4.º del Reglam. <sup>to</sup>, que en copia legalizada se acompañó, contra su literal sentido, contra su antiquada observancia, y contra el honor y decoro de la H. <sup>ta</sup> H. <sup>ta</sup> de su cargo, suponiendola susceptible de engaño y equivoco, qual si se manifestara sin entera dependencia de la Real, cuyos ordenes, metodo y reglas, son el nivel, norte y segura

scuda de todas las operaciones de esta Subpáral = Que diga de rapacio-  
madam.<sup>te</sup> el Promotor Fiscal, si le estaria mas bien al que formó el  
Reglam.<sup>to</sup> de ser el recordado cap.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> expuesto a voluntariosas, y con-  
jurar exposiciones, ó no le seria mas fácil, mas natural, y mas llano  
el decir siguiendo la pretension de Mendez: se les hade abonar á ra-  
zon de veinte rs de plata por legua de ida, y buelta, ó de otro modo: se  
les hade abonar á razón de diez rs de plata por legua de ida, y otros  
tantos de buelta, que no es aventurarlos á diferentes conceptos torci-  
dos, ó derechos, especialm.<sup>te</sup> quando por lo regular su obra habria de ser-  
vir á laycos, y no á Letrados, que con él y los demas capitulos particu-  
laren, suscitaren dudas, y promovieren pleytos. Que parece muy diso-  
nante, y aun original la interpretacion en contra del N.<sup>o</sup> Maximo,  
y en pro de un particular; sin haber precedido en todo el tiempo de  
la citada adfudicacion, gestion, ni oposicion alguna, sin asomarse  
tradicion de que se haya distinguido el cap.<sup>o</sup>, que cada uno de ellos,  
es una Ley en la Oficina, y sin alegar, ni probar ser escasa la do-  
tacion de los diez rs, quando por el contrario seria una temera-  
ria exóvitanca, muy perjudicial al N.<sup>o</sup> Max.<sup>da</sup>, pretender que

un Extraord. sea compensado con veinte  $\text{r}^{\text{d}}$  por legua, de los cuales  
le quedarian quince libras, gastando solo cinco en esta forma: dos  
 $\text{r}^{\text{d}}$  en las dos cavallerias para el Cond. y Postillon, y el medio  $\text{r}^{\text{d}}$   
asignado a este, que componen dos y medio  $\text{r}^{\text{d}}$  de ida; y los mis-  
mos de buelta, y de que resultaria, que en todos los dias gastados  
en el viaje, y que andubiese en cada uno veinte leguas, gana-  
se  $37\text{p}^{\text{d}}$   $\text{L}^{\text{r}}$ , que no los reportan diez  $\text{Adm}^{\text{tes}}$  juntos, y mejor  
seria despar el Empleo por ser Conductor como Mendez patrio-  
nado para percibir dos sueldos por uno. = Que de ningun modo co-  
incide el Oficio librado por la Administracion Real en el viaje del  
Cond. Zuniga, con el proposito de Mendez, por que despues de  
ser una clara reprehension al Administrador de Puno por  
no haber dado aviso del quanto de la abilitacion, a que debio  
preceder el asunto conforme a Reglam.<sup>to</sup>, para que sirviese de  
gobierno, unicamente dice que sobre los  $200\text{p}$  con que Zuniga  
fue socorrido por confesion suya, se le suplicaron  $119$  con  $6\text{r}$  y  $\frac{1}{2}$  pa-  
ra su regreso, y que se prevenia á esta Administracion para  
nueva habilitacion, lo que no se verificó: Que sin duda el

Fiscal quando aprobò para el caso el indicado officio de Zuniga,  
 no reflexionò que el suplemento recabia sobre la mayor distancia  
 que hay de Puno a Lima, que à esta dize Arequipa, y que el Or-  
 denarse el asute por el viaje redondo no fue, ni para que se le do-  
 blase la parada, ni para que se le diese un medio r.<sup>l</sup> mas à Zuniga,  
 sino para que si el salia alcanzando ala N.<sup>ta</sup>, esta le pagase; y  
 si al contrario, se le descontase del haber rezagado para su buelta,  
 y no alcanzando, hacerlo estuviè de su volèitillo, por que, asi como  
 el N.<sup>o</sup> à nadie defrauda un centavo, tampoco permite, que los  
 que son sus fieles Varattos hagan en contra de sus N. Rentas, ni  
 las menoscaben = Que la coincid.<sup>a</sup> de la nota puesta en Totoc, es  
 como la antecedente, pues el deciu, que se despachò à Mendero  
 de aquella Villa sin satisfaccion alguna por no pagado desde Are-  
 quipa, hasta el Cuartel Gral de Cotagaita de ida, y buelta, no  
 es decir que merece dos premios, ni que la ida es un viaje, y la  
 buelta otro para q. se le hagan dos pagos, y que esto solo lo podria  
 entender asi, el que interpreta las cosas a su antojo. Que lo que si  
 coincide, y convence que todo Cond. Extraord. haya de reportar

unicamente por cada legua de ida, y buelta, los diez r<sup>ds</sup> que se abona  
el Cap. 21.<sup>o</sup> es el Cap. 7.<sup>o</sup> del mismo Reglam.<sup>to</sup> que en copia legaliza-  
da, como la de aquel, se acompaña a hora. Habla de que siendo pre-  
ciso que los correos { se entiende los Extraord. } remuden caballos, a  
la primera Estafeta, los deban asuntar y pagar por entero, y que des-  
de esta, se arregle el viaje de ida y buelta, á razón de los referidos diez  
r<sup>ds</sup> de plata por cada legua de ida y buelta. Que á esto si se llama co-  
incidix, y que no duda el Administrador, que con la reduplicacion, ó re-  
petición que se advierte se acabe de desengañar Mendez, que el paray-  
zo que se formó fue imaginario, y quimérico, y que lo alagueño de  
la interpretación, se le bolvió puro sueño = Que no se acompaña  
original el Reglam.<sup>to</sup> que pide el Abogado Fiscal, por que la Ordenan-  
za prohíbe el que los modelos dados para el regimen y gobierno de  
la Renta salgan un punto de la Oficina, pero que es muy fácil el  
que uno de los Escribanos de esta Ciudad haga el cotejo con las co-  
pias en la Administración, en donde se le franquicara el enuncia-  
do Reglam.<sup>to</sup>, para que se desponga la incredulidad que se han debido,  
quando este estilo han gastado, gastan, y gastarán los Sesos de



Ofiinas con las mas altas Superiorid., en cuyos respetables Serrona-  
ger han tenido, tienen, y tendran, sino igual, muy semejante acep-  
tacion, aprecio, y credito, que cualesquiera Documentos autentico,  
por que los tales Jefes de Ofiina constituidos en esa graduacion nun-  
ca deben presumirse poseidos del coraje y atrevim.<sup>to</sup> de engañar a los  
Magistrados, ni al mas mismo particular. Que en la Administra-  
cion Principal de Lima, ni en ninguna de las del Reyno hay expo-  
siciones que poderle presentar al Fiscal, por que es la primera vez, y  
el el unico que ha dado principio a interpretar los capitulos de su  
Reglam.<sup>to</sup> y que si la que ha acomodado al apuntado capitulo 2.<sup>o</sup>  
y la que dice al 1.<sup>o</sup> se considerasen dignas de atencion por la recti-  
tud de V.S., seria preciso remitirlas en copia ala Direccion Gral pa-  
ra que a su imitacion se nombren allá Expositores que precaban  
las malas inteligencias, y engaños que se presumen, de que es re-  
gular reporte honor y agradecimiento. Que apalta de aquellas, y  
condesend.<sup>a</sup> con su pedimento, se acompañan dos Partes libradas por  
esta Administracion, el uno con fecha 22 de D<sup>re</sup> del año praxi-  
me pasado de 1814 para que sirviera de Extraord.<sup>o</sup> Don Martin-

Coxneq, y el otro de 18 de Febrero del corriente para Don Juan Cas-  
pio destinados ambos a Lima con la dotacion de 275 p. cada uno  
por las doscientas veinte leguas que paga el R. E. y a razon de solo diez  
r. por legua de ida y buelta. Otro de la Real de Lima expedido a  
Don Josef Barberena despachado de tal Extraord. de aquella, a es-  
ta Ciudad, que aunque claramente no dice su ajuste, por el erca-  
socorro de 121 p. que expresa, se viene en conocimiento de que no ha  
de pagar el pago de los referidos 275 p., de las cuales se le habian  
de extraer 32 p. por los dias de decima y licencia, como a todos. Que  
tambien se adjunta en copias el oficio de la Administracion  
Real y cuenta que se formo al Extraord. Antonio Legaria  
mandado por el Señor antecesor de R. S. en 21 de Octbre de 814,  
que en la primera partida se le saca el haber de los 275 p. que le  
corresponden por su viaje de ida y buelta, a razon de solos diez r. y  
en las restantes lo demas que adeudo por las incidencias que ocur-  
rieron, y se especifican: que al final del citado oficio, en que va rela-  
cionada la demacia que se debia cobrar de la R. Max. se leen es-  
tas palabras que citan todas, sobre los 275 p. que importaria dho

Extraordinario, sin las indicadas ocurrencias &c. cuya expresion de  
importancia denota muy bien, que la Administracion de Arequipa  
 sabia en quanto lo habia de apuntar: que todos estos Documentos se  
 exhiben con la indispensable calidad de devolucion, por que son muy  
 necesarias para las cuentas que tiene que rendir esta Oficina, y  
 deben mantenerse en ella custodiados, y que si no le satisfacen al  
 Fiscal estos ultimos por ser copias, podrá ver los originales que se  
 dieron para comprobantes de las partidas en el Ministerio de Re-  
 al Hacienda, en cuyos Libros N.<sup>o</sup> Asi mismo verá de paso, si to-  
 dos los pagamentos que se han hecho alos Extraord. son conformes  
 al ajuste practicado a favor de Mendez, el qual se va a demostrar  
 nuevamente por regla de proporcion. Si por 220 leg. que se nume-  
 ran desde Arequipa, hasta Lima abona el R. E. y aun Conductor  
 275 p. a razon de diez x. por cada legua de ida y buelta, por 243,  
 que segun el Itinerario q<sup>te</sup> corre en el R. E. y cuenta desde Are-  
 quipa hasta Santiago de Cotagaita, se le deben de abonar, como se  
 le han abonado a Mendez 303 p. 67. a razon tambien de los solos  
 diez x. por cada legua de ida, y buelta = Que ultimam<sup>te</sup> exhibe copia

de la contestacion dada por el Señor Don Felix de la Hoya al parte  
que le comunicó esta Administracion del Exped. suscitado por  
Mendez, y de la indevida y caminosa extraccion que el Cond.  
Luniga hizo del Oficio dirigido a la Estafeta de Luno, y que se ha-  
lla obrando en dicho Exped. que se lea con un poquito de atencion; y  
que sinó obstante ello, los demas documentos presentados, y lo que  
fundadam.<sup>te</sup> se ha expuesto, se resolviere en contra del N.º 2, y a  
favor del Conductor Mendez, se digne V. S. franquearle los testimo-  
nios que pidiere el Administrador para hacer los recursos convenien-  
tes, tanto a la indicada Adm.<sup>on</sup> G<sup>ra</sup>l de Lima, quanto a la Direccion G<sup>ra</sup>l  
de la N.<sup>ta</sup> N.<sup>ta</sup> de Correos de Arequipa, y Mayo 23 de 1815.

Conforme a lo prevenido por V. S. en Oficio de 20 del corriente,  
recibido el dia de ayer 22, se ha puesto el aviso al Publico admitiendo que  
el miércoles 24 se despacha Correo Ord.<sup>o</sup> para la Capatzena del Alto-Perú, y  
todas sus Provincias, no obstante, el no haber llegado á esta Ciudad los  
dos establecidos para cada mes. En esta Adm.<sup>on</sup> hay bastantes saquetes  
venidos de Lima, y varias encomiendas de consideracion, que no me atre-  
veré por mi solo á mandarlas, por lo mismo que no se avocan dichas

correos, pues es presumible, no hayan podido superar los obstáculos de  
los Yungas<sup>tes</sup> que habrían impedido el tránsito; pero si, lo practicare  
siempre que V. me pare en particular, que me sirva de resguardo.  
Asi mismo, parece conveniente, q. V. se digne escribir al Gobernador,  
ó Jefe del Lugar hasta donde gire el Cond. para que este mande  
al Administrador de la Estafeta respectiva lo auxilie con otro tanto  
Pie del que aqui se le diere, a proporcion del Segnase, segun costum-  
bre para su regreso, por q. de lo contrario intentará repetir contra es-  
ta Junta, como lo executó el Conductor Solillo = Dios que á V.  
M. a. Anguipa Mayo 13 de 1819 = Señor Gob. Intend. de esta Pro-  
vincia =

por Gob. Intend. = El Administrador de la Real Junta  
de Correos de esta Ciudad, cumpliendo puntualmente con lo ordenado  
por V. en el Decreto antec<sup>te</sup> dice: que por no fixar su residencia en  
esta Administr. en el Maestro de Ventas de Comana, sino en la otra ban-  
da, ha manifestado la queja de Don Antonio del Rivero al presente  
Conductor Don Francisco de Paula Sanchez, quien hablando con im-  
parcialidad, asegura ser falsa, por que solo diez y siete mulas dice:

vinieron en esta expedición, y que por dos horas que partaron en la Ha-  
zienda del cavallero Rivero, se le pagaron seis x. a la bebida, y que otros  
tantos se le darían a la buelta, segun costumbre y por regla de proporción,  
como q.<sup>l</sup> por un dia entero con su noche adeuda una.<sup>l</sup> en todas partes cada bes-  
tia. Que en esta virtud, y para evitar en lo sucesivo iguales quejas, no en-  
cuentra otro arbitrio el Administrador, que el unico de establecerse los-  
ta en el Valle de Siguan, con el indispensable auxilio al sugeto que  
de ella se encargare, de darselo cuatro Topos de tierra de las sobran-  
tes de Comunidad, para que con el producto de los arriendos, pague  
allá los que neceseite, y sean bastantes al mejor servicio del  
R. E. y del Publico = Administr.<sup>on</sup> de Correos de Arequipa Julio 6 de  
1815.

Por la adjuata copia certificada, se impondrá V.S. de que el Ad-  
ministrador que era de la Intaxeta de Chuquibambra, Don Jose  
Santos Velarde en la cuenta que ha rendido perteneciente al año  
ultimo de 1814, sale debiendo a la Renta de mi Cargo, ciento diez,  
y siete p. seis x. con mas 27 pesos a la respectiva del pasado  
año de 1813: y como arguere Velarde en su Oficio de 18 del corrien-

te, que para la satisfaccion de ambas partidas no tiene mas que  
 sus cortos bienes que se hallan depositados; Suplico á V.S. se sirva  
 expedir las providencias correspond.<sup>tes</sup> hasta el trance y remate  
 de dichos bienes previas las formalidades de derecho, á fin de que  
 sea enteramente cubierta esta Renta, y no sienta el menor que-  
 branto, notificandose me así mismo el recibo de este y su resultado  
 para constancia de esta Oficina = Dios que á V.S. m. a. Arequi-  
 pa Julio 20 de 1815 = Señor Gob.<sup>or</sup> y Intend.<sup>te</sup> de esta Provincia.

Sr. Gob.<sup>or</sup> y Intend.<sup>te</sup> = El Administrador de la N.<sup>ta</sup>

N.<sup>ta</sup> de correos de esta Ciudad, cumpliendo con el superior de-  
 creto de N.S. que se mira estampado al margen del anteced.<sup>te</sup>

Pedim.<sup>to</sup>, lo que debe informar es: que la denuncia y simple  
 relacion de D.<sup>no</sup> Norberto Rivera, en quanto á que los Trop.<sup>es</sup>  
 de los Lusurj.<sup>tes</sup> Curqueños se le llevaron todas sus cabalgadu-  
 ras, se debe suponer en el todo falsa, tanto por que aque-  
 llos con la mancion de muchos dias que hicieron en Lima, y con el  
 pensado viaje que trageron hasta el Punto de Pati, le dieron  
 sobrado tiempo para que los traquicise, quanto por que, qui-

en tubo campo, lugar, y ocasion para arrear y ocultar en el Pueblo de Ubinas, ó sus rincunadas todo el Ganado Lanar que tenia sin perdonar una sola cabeza, mayor cuidado tendria de no despa una mula expuesta al robo de los Patriotas, cuya reflexion se le hizo p.<sup>a</sup> el Administrador al dicho Don Norberto, y no tubo que contestarle. Que es verdad el haberse mantenido el numero de **Cinco** q.<sup>ta</sup> cuenta en la Forta de Pati, y que al menos en todo el tiempo que corre á cargo del Administrador, esta Henta no se ha dado queja alguna en contra de Rivera, pero que tambien es constante, y aun casi se podrá decir notorio que en los veinte y cinco años que ha sido, se ha hecho de gentiles p.<sup>a</sup> en un tiempo tan pingüe, y de mas consumo, y necesidad de caballerias y viveres, que el de Espo, para toda suerte de fraginantes. Que si tambien se ha sido vista la subtraccion que dice de las Cabalgaduras, desde el instante en que fue Don Norberto reconvenido, y prinia- do por esta Administracion para que vafase á Pati, y continuare desempeñando su ministerio, hubiera procurado hacer valdora su fibola excusa, mediante una informacion de Testigos, ya



que no pudo documentarse en tiempo de la infame Patria, como se documentó en la data de la última multa que refiere para el servicio del N.º 2, el cual recibo será bueno para este num.º caso, y de ningún valor ni efecto para el anterior, y por eso despreciable, y muy fuera de propósito á su intencion. Que el auxilio de dineros que solicita Rivera para volver á servir la Posta, esta denegado aun con la catidad de reintegro por el Señor Administrador Pral del Reyno, segun se advierte en la copia legalizada, que se acompaña. Últimamente, que en vista de lo expuesto por la suma importancia del N.º servicio, y del Público se parece convenientísimo al Administrador, y muy de justicia que V. S. estreche, y obligue á Don Norberto Rivera á que no salga de esta Ciudad en sus pies, ni en los agenos, hasta que no se reduca á regresar y entablar de nuevo su antiguo exercicio, quando no para siempre, siquiera en el interin se consigue buennam.º Individuo de Satisfaccion, y proporciones que se encargue de la referida Posta, amparándole V. S. para ello con las facultades y auxilios que tenga por convenientes. Administración de Correos de Arquipa y Julio 23 de 1815.

El oficio librado por la Administrac.<sup>on</sup> Präl del Reyno ala Estafeta de Puno, que echò de menos en el Exped.<sup>te</sup> que està siguiendo el Conductor extraord. Don Joaquin Mendez, es el mismo que consta en la d<sup>ca</sup> suma copia certificada, y que à p<sup>re</sup>dicamento mio, se há remitido por aquella Präl. En su vista, y no obstante de que el contenido en nada favorece la intencion de Mendez, suplico à V. S. se sirva mandar, que el Arcauio saque igual copia para que obré en el Exped.<sup>te</sup>, y se me devuelva la acompañada, por que comience à los deberes de la Menta, el que se custodie entre los Papeles de esta Administracion de mi cargo = Dios que à V. S. m. d. Arequipa Agosto 6 de 1715 = Señor Gobernador y Intend.<sup>te</sup> de esta Provincia.

Practicado el asunte que V. S. previene en Oficio de 14 del cor.<sup>te</sup>, de la expedicion extraordinaria, que Don Joaquin Mendez vivió en 3 de Enero del año de la fecha, desde esta Ciudad hasta Cotagaita, de cui del Señor Mariscal de Campo y Präl en Jefe Don Juan Manríquez; resulta el total adeudo de trescientos cincuenta y cinco p. un r., incluyéndose en esta cantidad, los dias de parada que V. S. manda en su citado, sele abonen: y habiéndose dado uni-

camente por el Ministerio de N.<sup>a</sup> Hacienda de estas Caxas para los  
 arros de dho Extraord.<sup>o</sup> ciento cincuenta p., conviene que para ac-  
 bualo de satisfacer, se digne V.S. expedir a continuacion de este, el  
 Libramiento de estilo, para que por el indicado Ministerio se entre-  
 quen los doscientos cinco p. un x. restantes, con cuya diligencia se da-  
 ra la ultima mano alas solicitudes del recordado Mendez, y todo el  
 cumplimiento que pide el Auto de V.S. de 12 del presente Agosto in-  
 certo en el expresado Oficio a que contesto = Dios que a V.S. m. a.  
 Arequipa Agosto 21 de 1818 = Señor Gobernador. Intend.<sup>te</sup> de esta  
 Provincia = Se han entregado por el Ministerio de N.<sup>a</sup> Hacienda  
 de estas Caxas, sobre los ciento cincuenta p. que en tres de Inero del  
 presente año se dieron de arros al conductor Extraord.<sup>o</sup> Don Jua-  
 quin Mendez, despachado en esta fecha, desde esta ciudad, hasta San-  
 tiago de Cotagaita de oñ del Señor Pral, Mariscal de campo Dñ  
 Juan Ramirez, doscientos cinco p. un x. que faltavan al integro  
 adeudo de dho Extraordin.<sup>o</sup>, que conforme a Reglam.<sup>to</sup> sube a tres-  
 cientos cincuenta y cinco p. un x., incluyendose en esta cantidad los  
 dias de parada, que el Sr. Gob. or.<sup>o</sup> Intend.<sup>te</sup> de esta Provincia

por Auto de 12 del mes, y año de la fha, incerto en el Oficio de M.  
del mismo pasado á esta Administración, manda se le abonen  
para que obren los efectos que convengan doy este en Arequipa Ago-  
to 21 de 1815.

Immediat<sup>te</sup> que recibí el Oficio de V.S. de 7 del que corre, mandé  
buscar al Maestro de postas del Tambo de Apo de esta jurisdicción  
Don Maxiano Rodríguez, para que personándose en esta Admi-  
nistración, se le intimase el Céd. que en aquel se contiene. No lo en-  
contraron, y respondió su muger, que en la mañana del mismo día  
7, habia salido Dho Don Maxiano para el Pueblo de Chiguata á  
sacar los Pastillones, para con ellos al referido Tambo de Apo, y en-  
tregarles en él las mulas que sirven al trágim de los Conductores  
de la Carretera de Puno. Avisele á V.S. para su inteligencia, y en con-  
tacion de su citado = Doy que á V.S. m. a. Arequipa Sept. 3 de  
1815. Señor Gob. Intend. de esta Provincia.

Habiendo requerido el Maestro de Postas del Tambo de  
Apo de esta jurisdicción Don Maxiano Rodríguez despues de haber  
proporcionado en el modo posible el auxilio de cabalgaduras pa-

na el traquin de los Correos Ord.<sup>os</sup>, y Extraordinarios que vayan, y  
vengan de la ruta de Luno; ha representado verbalmente, que á  
mas de hallarse destechados los Cuartos de aquel Tambo, tambien  
están demolidas las paredes, y por eso incapaces de servir ala como-  
didad, que de igual suerte se há menester para el descanso de to-  
da clase de Viajeros, y aun del mismo encargado para la asisten-  
cia y servicio de la Loma. Lo he llegado á entender haber sido cos-  
tumbre, que los Indios de los Pueblos mas inmediatos han su-  
frido siempre la pension de hacer esos reparos, en cuya virtud,  
y siendo del agrado de V.S. que por ahora lo practiquen, puede  
ordenar á sus respectivos Alcaldes compelen á quantos consivien  
necesarios para la obra, á que lo verifiquen ala mayor brevedad,  
por el públ. interes que de ello reporta el servicio del R. C. A. y  
del Publico, dignandose entregar los dñs al propio Tambero  
Don Maxiano, á efecto de que este como Parte mas executi-  
va los circule y ponga en manos de sus Titulos, y exija el cum-  
plim.<sup>to</sup> con la puntualidad que se requiere. Dios que á N.  
m. a Arequipa Sept.<sup>re</sup> 21 de 1814. Ser. Gob. Intend. de esta Provincia.

Las suplem.<sup>tos</sup> que se han hecho por esta Administracion de mi  
cargo para los dos Correos de alcance despachados de Oaxaca  
V.S. con Pliegos de importancia al N.<sup>o</sup> servicio al de Lima en  
26 de Junio; y al de Yuno en 27 de Julio, con el corte de la Con-  
duccion de un cajon de piedras de Chiupa, hasta la Ciudad de  
Yuno, con la prevencion de que pasase al Exercito del Alto Perú,  
cuya remision se hizo el 11 de Agosto del corriente año; suben á  
noventa y siete p. seis r.<sup>os</sup> y medio, en esta forma: quince p. por el  
primero que fue hasta Ytor: Sesenta y seis p. dos r.<sup>os</sup> por el segun-  
do, que llegó al mismo Yuno por haber retardado voluntariamen-  
te la salida de esta Ciudad el que hizo entonces de conductor Ord.<sup>o</sup>  
de aquella Casaca; y diez y seis p. cuatro y medio r.<sup>os</sup> por la indicada  
Conduccion del cajon de piedras de Chiupa. Si vase pues V.S. mandase  
se satisfagan por el Ministerio de N.<sup>o</sup> Plaz.<sup>as</sup>, para con ellos reinten-  
gar el haber de la Rema, que necessariam.<sup>te</sup> hade caminar en el  
correo inmediato de la Capital de Lima, con cuenta, ó sin ella =  
Dios que á V.S. m.<sup>o</sup> a.º Arequipa Noviembre 4 de 1785 = Señor  
Gov.<sup>or</sup> y Intend.<sup>te</sup> de esta Provincia.

El Exped.<sup>te</sup> adjunto, que conforme á lo decretado por el Ex.<sup>co</sup> Señor Virrey del Reyno, y á lo precedido en el ultimo Correo por la Administracion Sr.<sup>al</sup> de Lima, pasó á manos de V.S.; conviene el incesante deceso y eficacia con que he propendido á la estavilidad, y mejor servicio de las Postas de la carrera de Luno, y de esta Ciudad, mediante el auxilio de Fievas que las Famboras han pretendida V.S. en su vista se dignará disponer lo que tenga por mas acertado, y ordenará la devolucion del recordado Exped.<sup>te</sup> á su oportuno tiempo para remitirlo yo, á dicha Administracion Sr.<sup>al</sup>, en cuya oficina, como tambien en esta debe haber constancia de todo su resultado = Dios que á V.S. m. a. Ateguipa Dñe 6 de 1815 = Señor Gobernador Intend.<sup>te</sup> de esta Provincia.

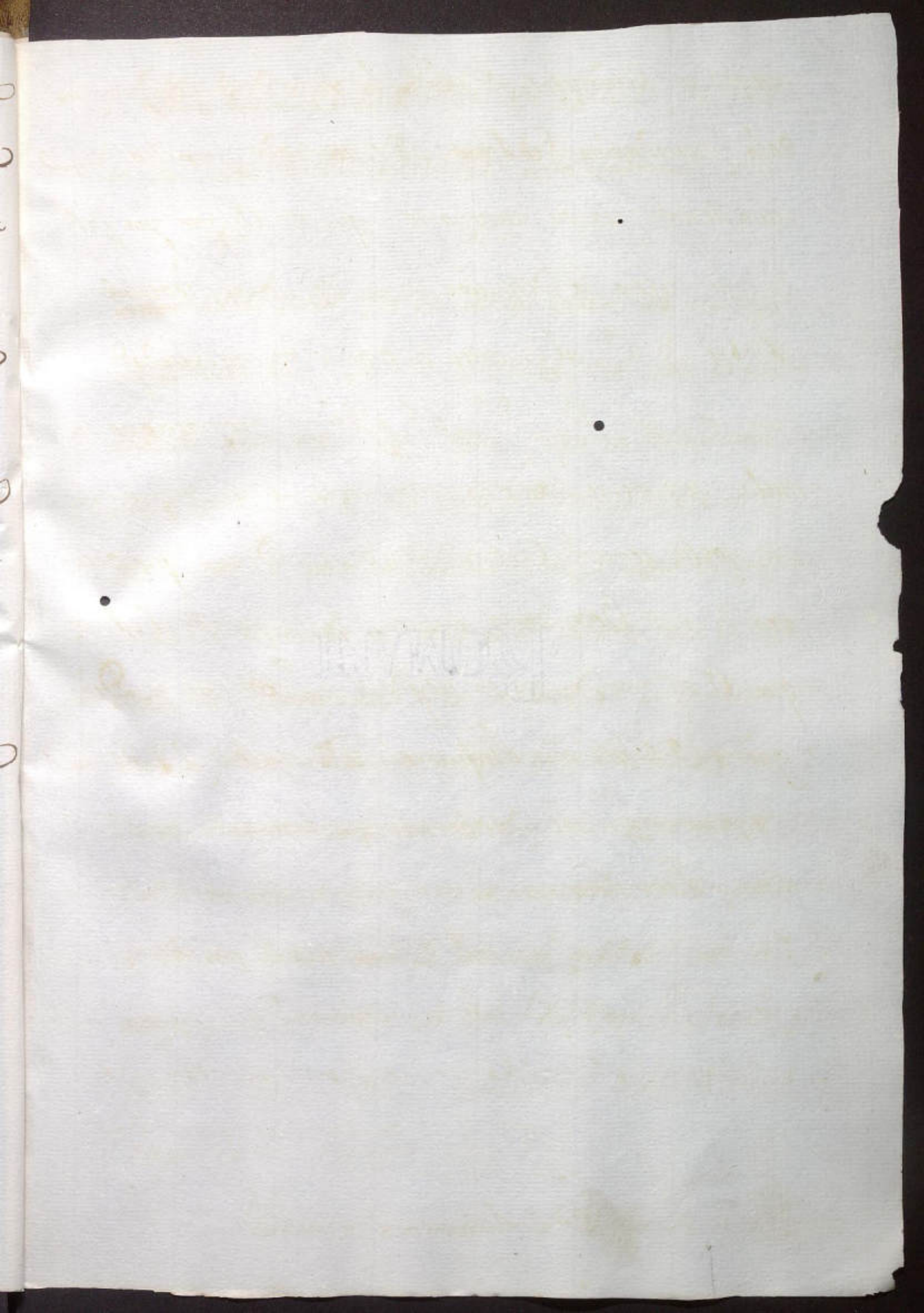
En conformidad de lo ordenado por V.S. en oficio de ayer 26 que recibí alas siete de la noche; contesto diciend, que el Parte librado en la Administracion de Luno, el de fecha 23 del que rife, y q.<sup>e</sup> en él se expresa, habia sido despachado el actual Conductor Don Manuel Leon Cano alas dose del dicho dia; en cuya virtud, y habiendo ex-

puesto este Conductor, q. solo en la Porta de la Compuerta  
de la Jurisdiccion de Luno há encontrado auxilio de  
Cavallerias para su transporte, y que en Vilque por falta  
de ellas sufrió la detencion de un dia; le he prevenido á  
nombre de V. S. al Maestro de Portas de esta Ciudad á  
preferencia de los Depend. de la Oficina, proporcione las  
mulas necesarias hasta la compuerta, á fin de que en  
esta noche regrese Cano con la correspondencia que ocu-  
rra de este Secundario, a quien se le há puesto el Aviso  
que V. S. manda en su citado á que contesto = Dios  
que á V. S. m. a. Arequipa Diciembre 27 de  
1815 = Senor Gobernador Intendente de  
esta Provincia

José de Luis







del Reyno, en virtud de Ord.<sup>es</sup> de la Corte ala Adm.<sup>n</sup> Real  
de Lima, para que rinda cuenta de lo recaudado por ella,  
y sus Subalternas, perteneciente alas Pensiones Carolinas; se  
me previene en Oficio de 28 de Febrero ultimo, en esta  
mayor brevedad todo lo que hubiere pendiente respectivo á  
este R.<sup>o</sup> Ramo, y que lo despache en primera ocasion, sin  
que quede rezago alguno = En 29 de D<sup>to</sup> del año pasado  
de 1812, consignó en esta Administracion de mi Cargo Don  
Agustin Romero de la Cota, á nombre de V.S. Y, la can-  
tidad de un mil ochocientos p. correspond.<sup>tes</sup> á los dos años,  
entonces vencidos, de 1811, y el citado de 1812 á razon de  
novecientos p. en cada uno, con que está gravada la Mi-  
tra. Desde esa Añá, hasta la del dia van corridos ocho  
años integros, que son 1813, y 1814, y parte del presen-  
te, sin q.<sup>e</sup> se haya hecho satisfaccion alguna: en cuya intelig.<sup>a</sup> si fue-  
se del agrado de V.S. Y, podria disponer se haga la contribucion debida p.  
que yo cumpla con la pronta remic.<sup>n</sup> que tanto se me encarga = Dios que á  
V.S. Y m. á. Arq.<sup>a</sup> Mayo 30 de 1815 = Torre de Otazú = Ymo Señor Obispo  
de esta D<sup>o</sup>sis. Don Don Luis Gomara de la Encina =

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

The ... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

25

Correspondencia con el Señor  
Obispo de esta Diócesis

Por el oficio que en copia certificada acompaño se  
impondrá V. S. Y. de la instancia que hace la Admini-  
stracion Principal del Reyno, para la recaudacion de lo  
que se está debiendo ala Real y Distinguida Orden de Car-  
los 3.<sup>o</sup> por las pensiones Eclesiasticas; y como se suponga  
mucho tiempo ha restituido a este Venudano el D<sup>o</sup> D.  
Agustin Romero de la Coba, a quien V. S. Y. aguardaba  
para el pago de lo perteneciente ala Mitra; espero se  
digne determinar lo que tenga por mas conveniente, a  
fin de que yo acredite para con aquelta el cumplimien-  
to de mis deberes = Dia que a V. S. Y. m. a. Tre-  
guipa Dizeimbre 4 de 1715 = Yo Señor Obis-  
po de esta Diócesis - Doctor Don Luiz Gon-  
zaga de la Encina

Habiendo reconvenido el Ex<sup>mo</sup> Señor Virrey

47

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

# Correspondencia con el Secretario del Señor Ramires.

Señor Secretario = Conforme a la prevención que Vm. se sirve  
hacerme en la que acabo de recibir; caminará el día de ma-  
ñana Lunes a la hora que me sita el correo del Alto Pe-  
rú: y ya que tratamos en este asunto, me parece oportuno  
decirle que la salida del correo de Lima que hoy hemos re-  
cibido, debe ser según Reglam.<sup>to</sup> y Ord.<sup>o</sup> de la G<sup>ra</sup>l, el miércoles  
que contaremos 28 a las 12 del día, salvo lo que tenga abien di-  
poner el Señor G<sup>ra</sup>l, en cuyo caso se dignará Vm. noticiar-  
melo para mi gobierno = Dios que a Om. m. a. Arequipa 22 de Enero de  
1815 = Sr. Secret.<sup>o</sup> del Sr. G<sup>ra</sup>l en Jefe D.<sup>o</sup> Juan Ramires

Señor Secretario = A las diez de la noche del día  
de ayer que contamos veinte ocho: entró en esta Administrac.<sup>o</sup>  
un Extraord.<sup>o</sup> de Lima conducido tres Paquetes cortos  
de Correspondencias, de dicho Lima. Del Curco, con Aviso 26 de  
Septiembre del año proximo anterior, y de Huamanga, cuyas  
Cartas son todas para Particulares. Por las actuales críticas ci-  
48

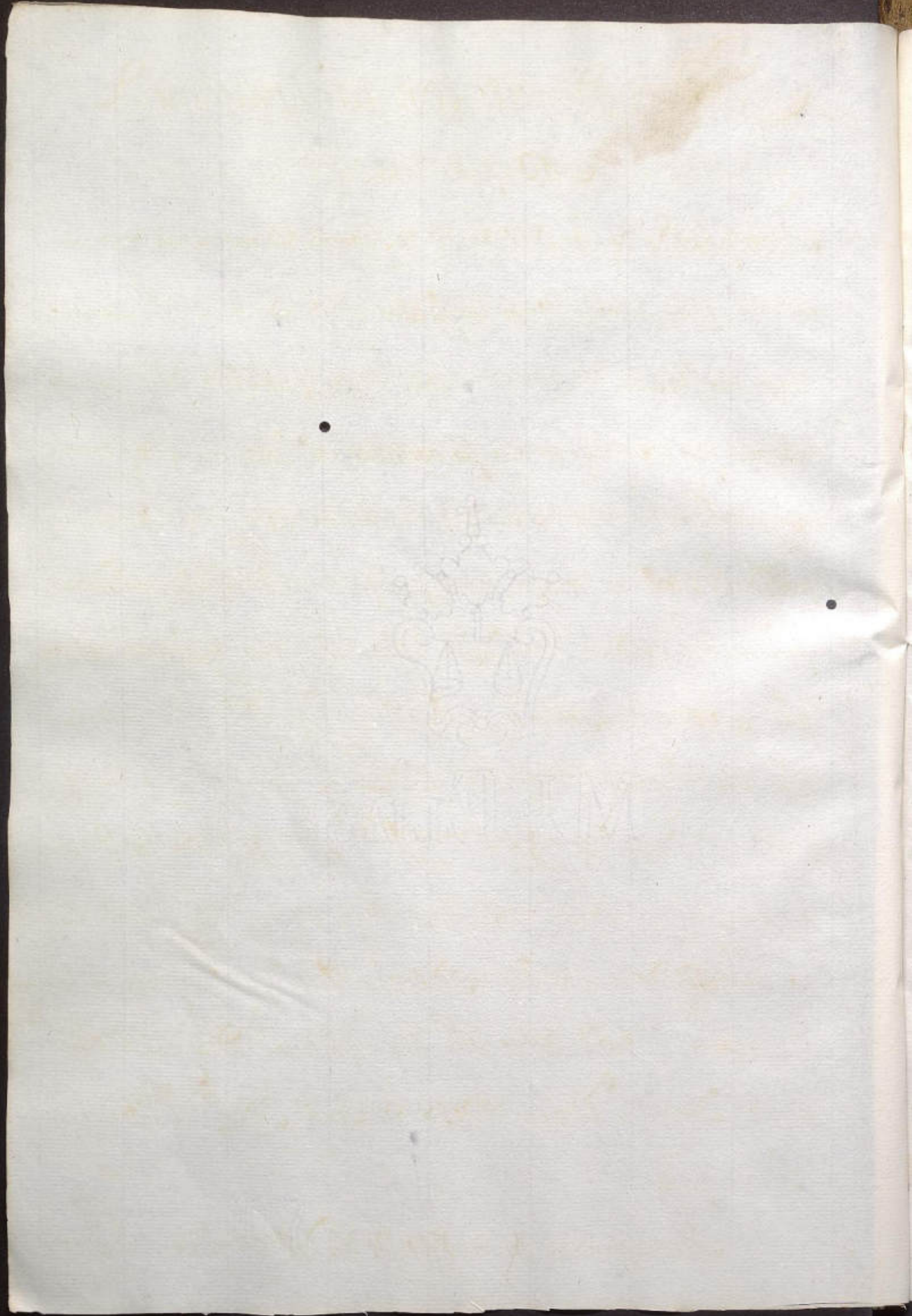
circunstancias he suspendido mandar hacer la Lista respectiva  
de ellas, y me ha parecido mas conveniente avisarlo a Vn. D.  
para que se sirva ponerlo en noticia del Señor General, a efecto  
de q. su señoria determine lo que se deba hacer en el parti-  
cular, y comunicarmelo Vn. con la prontitud posible para  
el cumplimiento de mis deberes. = Dios que a Vn. m. a P.

Arequipa Enero 25 de 1818 = S. Secret. del Señor General  
Jefe D. Juan Ramirez.





Faint, embossed text or a motto is located below the crest, but it is illegible due to fading.



27

# Correspondencia con la Intendencia de Moquegua

Acompañado del de Vm<sup>o</sup> de 22 de Febrero último, se ha recibido en esta Administración por triplicado el Estado, que solamente abraza los meses de Octubre, y Noviembre, y no el de Diciembre por los motivos que expresa, lo que no obstante se hace muy reparable esta falta, así por que parece que se quedará ese mes en suspenso por lo q<sup>o</sup> hace al tiempo, como por que no habiendo entrada, productos, o rendim.<sup>tos</sup> se debió llevar con ceros, y acentar siempre los ciento cincuenta p<sup>os</sup> cuatro r<sup>os</sup> correspond<sup>tes</sup> al trimestre, que ha entregado el presente Cond<sup>o</sup>. Igualmente se ha recibido la cuenta g<sup>ral</sup> del año p<sup>er</sup> de 1814 con todos los Documentos, Envas, y Cantas sobrantes, q<sup>o</sup> en ella se relacionan, cuyo numero de piezas ha venido completo, y sin diferencia, lo que servirá a Vm<sup>o</sup> de constancia y gobierno = Dios que a Vm<sup>o</sup> m. a. Arequipa Marzo 1.<sup>o</sup> de 1815 = Señor Adm.<sup>or</sup> de Correo de Moquegua.

Acompañada del de Vm<sup>o</sup> de hoy del corriente se ha re-

servido triplicada la relacion de Enero, Febrero, y Marzo del presente año, con los 15 L. p. un a. de su producto, cuya noticia comunico en contestacion = Dios que á Vno m. a. Arequipa Abril 8 de 1815 = Señor Administrador de Correos de Moquegua.

Suego que me impuse del de Vno de 2 del que rige, hice buscar al Cond. Don Narcual Tuniga, á quien en dias pauidos lo vi bastante<sup>te</sup> enfermo; mas como no se sabe la casa de su morada, no se le ha podido encontrar, ni reconvenir por los voce p. que dice V. se suplió en 17 de Ochr del año <sup>1815</sup> ~~1814~~ á su traslado para esta, cuya diligencia debió haberse anotado en el Parte, para que yo pudiese hacerme cargo de la recaudacion, que en efecto recaudare quando se me presente la oportunidad de verlo = Dios que á Vno m. a. Arequipa Abril 8 de 1815 = Señor Adm<sup>or</sup> de Correos de Moquegua.

Se han recibido los tres y medio r. importe de la Pta que extrahe Vno de uno de los Saquetos de la Caravana de Potosi correspondiente á esta Adm.<sup>on</sup>, segun me dice en su Oficio de 2 del corriente, á que contesto = Dios que á Vno m. a. Arequipa Abril 13 de 1815 = Señor Administrador de Correos de Moquegua.

Conforme a la nota que estampó Vm en el Parte, y a lo que expresa en Oficio de 9 del que rige; quido inteligenciado de haber extraído de la correspondencia del Alto-Perú los cinco Paquetes destinados a Lima, para encaminarlos a la Intafeta de Camaná por los motivos que expone en su citado, a que sufragio = Dios que a Vm m. a. Arequipa Añil 13 de 1815 = Señor Adm<sup>o</sup> de Correos de Illoquegua.

• El producido líquido de 2,225 y  $\frac{1}{2}$  r. que Vm remite con la Relación particular, y triplicada, correspondiente a los tres meses corridos desde 1<sup>o</sup> de Julio hasta ultimo de Septiembre de este año, queda en esta Administración de mi cargo: avisado en contestación a su Oficio de 31 de Octubre pp.<sup>o</sup> = Dios que a Vm. m. a. Arequipa y Octubre 9 de 1815 = Señor Administrador Subagregado de correos de Illoquegua.

En el Oficio de 24 de Marzo proximo pasado, en que se me dá parte por la Administración Real de Lima de la Revisión que se hizo de las Cuentas Generales de 1813 de las Intafetas Subagregadas a esta de mi cargo, y de la re-

paros que en ellas se encontraron; se me incerta el sig.<sup>to</sup> = Alá  
de Moquegua se le ha sacado un alcance en favor de su  
Administradora de doscientos treinta y ocho r. que le resul-  
tan de mas abono en la partida del 1500 de su Comis.<sup>n</sup>,  
y de los cuales rebasados quince y medio r. que salieron  
en su contra por la Cuenta anterior; le queda el liquido  
de doscientos veynete y dos y medio r. de que deberá datar-  
se por primera partida en la que rinda del año pasado  
de 1814 = Transcribolo a Vm. para su inteligencia y  
cumplim.<sup>to</sup> en cuanto le conuierp., noticiandome el reci-  
vo de este para conitancia y gobierno de esta Oficina =  
Dios que a Vm. m. a. Arequipa Noviembre 22 de  
1815 = Senor Administrador de Correos de Moque-  
gua.

# Correspondencia con la Estafeta de Tacna

Junto con el de Vind de 16 de Febrero p.<sup>o</sup> 4 ha recibido por triplicado la Relacion particular de esa Estafeta comprensiva de los meses de Octubre Noviembre y Diciembre del año pasado de 1814, y los cuatrocientos noventa y nueve rs. de su producto, cuya noticia comunico á Vind en contestacion, y para constancia de esa Oficina de su cargo = Dios que á Vind m. a. Arequipa Marzo 1.<sup>o</sup> de 1815 = Señor Administrador de Correos de Tacna.

Se ha recibido en esta Administracion triplicada la cuenta qual de esta Estafeta respectiva al año p.<sup>o</sup> de 1814, con todos los Documentos que se citan, las Guías, y Cartas sobrantes, á excepcion de una importe de tres rs. y medio que se ha adeudado de menor al tiempo de su recuento: aviselo á Vind para su inteligencia y gobierno = Dios que á V. m. a. Arequipa Marzo 1.<sup>o</sup> de 1815 = Señor Administr.<sup>or</sup> de Correos de Tacna.

El producto liquido de 1814 rs. que Vind remite con la relacion particular, y triplicada correspond.<sup>te</sup> á los tres meses corridos desde 1.<sup>o</sup> de Julio, hasta ultimo de Septiembre de este año, queda

en esta Administracion de mi Cargo: avisado en contestacion a  
su Oficio de Octubre p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> = Dia jué a V.m. a. Aragua, y Novi-  
embre 9 de 1815 = Sr. Administrador de Correos de Tacna

Con la Relacion particular y triplicada respectiva a era Si-  
tafeta de mi Cargo, y a los meses de Enero, Febrero y Marzo del  
corriente año que acompañó Vm. a su Oficio de 4 del presente  
Mayo, se han recibido los un mil doscientos ochenta y ocho x. de  
su producto, e igualmente la carta que importa 3 1/2 x. y se echó  
de menos en las sobrantes q.<sup>e</sup> remitió con la cuenta gñal. aviso-  
lo a Vm. en contestacion, y para su inteligencia = Dia jué  
a Vm. m. a. Aragua Mayo 16 de 1815 = Señor Adm.<sup>o</sup> de  
Correos de Tacna.



Correspondencia con la Estafeta sub-  
agregada de Arica.

Georg-August  
König von Hannover

# Correspondencia con la Estafeta de Tapa- pacá

Queda en esta Administracion de mi Cargo la Relacion por tri-  
plicado de Octbre, Novbre, y Dize del año ultimo de 1814, y aunque  
en el Oficio de 20 de Marzo <sup>de 1815</sup> con que la incluye dice Vm<sup>do</sup>:  
que remite ciento once y medio  $\frac{1}{2}$  de plata como productos sobrantes  
de aquella, no los he recibido por asegurar el actual Conductor que  
no se le entregaron en la Administracion de Tacna, lo que participo  
en contestacion, y para su inteligencia = Dios que á V. m. a. Arq.  
Abril 3 de 1815 = Señor Alm. de Correos de Tapa-pacá.

Por la Relacion que Vm. me hace en su Oficio de 20 del  
anterior Marzo, á suya del cargo que se ha formado en la Cuenta  
g<sup>ral</sup> de los Partes de las Cartas decomisadas en varias Ocasiones,  
y de las que manifestó el Cond. Luis Ulme conducidas fuera  
de Baliza, sabré dar la respuesta conveniente en caso de que ha-  
ya alguna recomencion por los Intercorredos, y Vm. no deberá des-  
mayar en la indagacion y zelo de ev. fraude tan perjudicial á la  
Renta de mi cargo = Dios que á V. m. a. Arquiya

2 de 1815 = Señor Administrador de Correos de Tlapacá.

En las Cartas de Oficio, y en las que los Depend<sup>tes</sup> de esta Administración despachan de su particular correspondencia, se ha observado poner solamente el Sello de Franca. Mas de esto en los Arrios, ó Guías que se acompañan con los Saquetes, se puntualiza con la distincion, y separacion conveniente, el número de las de Pago, y el de las francas: con esos Documentos se hace el cotejo de lo que se recibe, y sobre todo, es de material el que vayan con solo un Sello, para entrar en disputas y dudas de si deberán ó nó darse libras las que se rotulan francas, pues rara vez, ó nunca se tomara un Sello por otro. Siva esto de gobierno y contextacion al de Vn. de 20 de Marzo ultimo = Dios que á Vn. m. a. The- quipa Abril 8 de 1815 = Señor Administrador de Correos de Tlapacá.

Luego que se evagüen las presentes ocupaciones de los despachos de Correos, se servirá la Cuenta G<sup>ral</sup>, y con los Documentos que cita acompaño á su Oficio de 20 de Marzo proximo anterior, correspond<sup>te</sup> á esa Estafeta de su Cargo, y al año parado de 1814, y

segun lo que resultare, se le avisará à Vm oportunamente = Dios  
güe a Vm. m. a. Arequipa Abril 8 de 1815 = Señor Administrador  
de Correos de Tarapaca.

Los cinco once y medio r. que me dice Vm en Oficio de  
28 de Abril ultimo, haber reconvenido con esa fecha à la Administra-  
cion de Tacna para que los recauden del anterior Conductor Luiz  
Vime, y que fueron sobrantes y pertenecientes à la Real Renta  
de su cargo, los acabau de entregar en esta Administracion el  
citado Conductor Luiz Vime, cuya noticia le servirà de contesta-  
cion y gobierno = Dios güe a Vm. m. a. Arequipa Mayo 16 de  
1815 = Señor Administrador de Correos de Tarapaca.

Acompañada del de Vm de 28 del p.<sup>to</sup> Abril, se ha  
recibido triplicada la Relacion de Enero, Febrero, y Marzo del cor-  
riente año, por cuyo alcance à su favor de cuarenta y tres y medio  
r., que dice lo cede à beneficio de la Renta, se rindo de mi parte  
las mas expresivas gracias, y asi deso contestado su citado = Dios  
güe à Vm. m. a. Arequipa Mayo 16 de 1815 = Señor Adm.<sup>or</sup> de Co-  
rreos de Tarapaca.

Por lo que V. me relaciona en su Oficio de 28 de Abril, proxi-  
me anterior, quèdo enterado del decorniso que hizo del Aliego zo-  
tulado al Feriente Cor.<sup>l</sup> Don Manuel de Almonte y Fuente  
Subdeleg.<sup>o</sup> de este Partido, y que de su importancia de setenta y cinco  
2.<sup>o</sup> se hà formado el respectivo cargo. En lo sucesivo practicará V.  
igual diligencia con todos los de esta especie, y en los trimestres, ó  
al fin del año, expresará las circunstancias para no tener la pen-  
cion de Oficia por cada Aliego, ó carta, lo que servirá de gobier-  
no y contestacion = Dios que a V. m. a. Arquija Mayo 16  
de 1814 = Señor Administrador de Correos de Tacapacá.

En vista de lo que Vm. me relaciona en Oficio de 5 del cor.<sup>te</sup>,  
y Copiacque, lo acompaño á cerca del estropeo de esa Estafeta de  
su cargo, y ultrages personales inferidos por el Feriente Cor.<sup>l</sup> Don  
Josef Reyes, debo decirle, q.<sup>l</sup> inmediatamente pub Vm. haber justifi-  
cado los hechos por medio de una informacion producida ante el  
Juez Subdeleg.<sup>o</sup> del Partido, y en su defecto, ante cualquiera otro  
Alcalde Ordinario, y con esta hacer el recurso conveniente, pero supu-  
esto á que no lo executó así, y atener dada el parte respectivo ala C.<sup>l</sup>

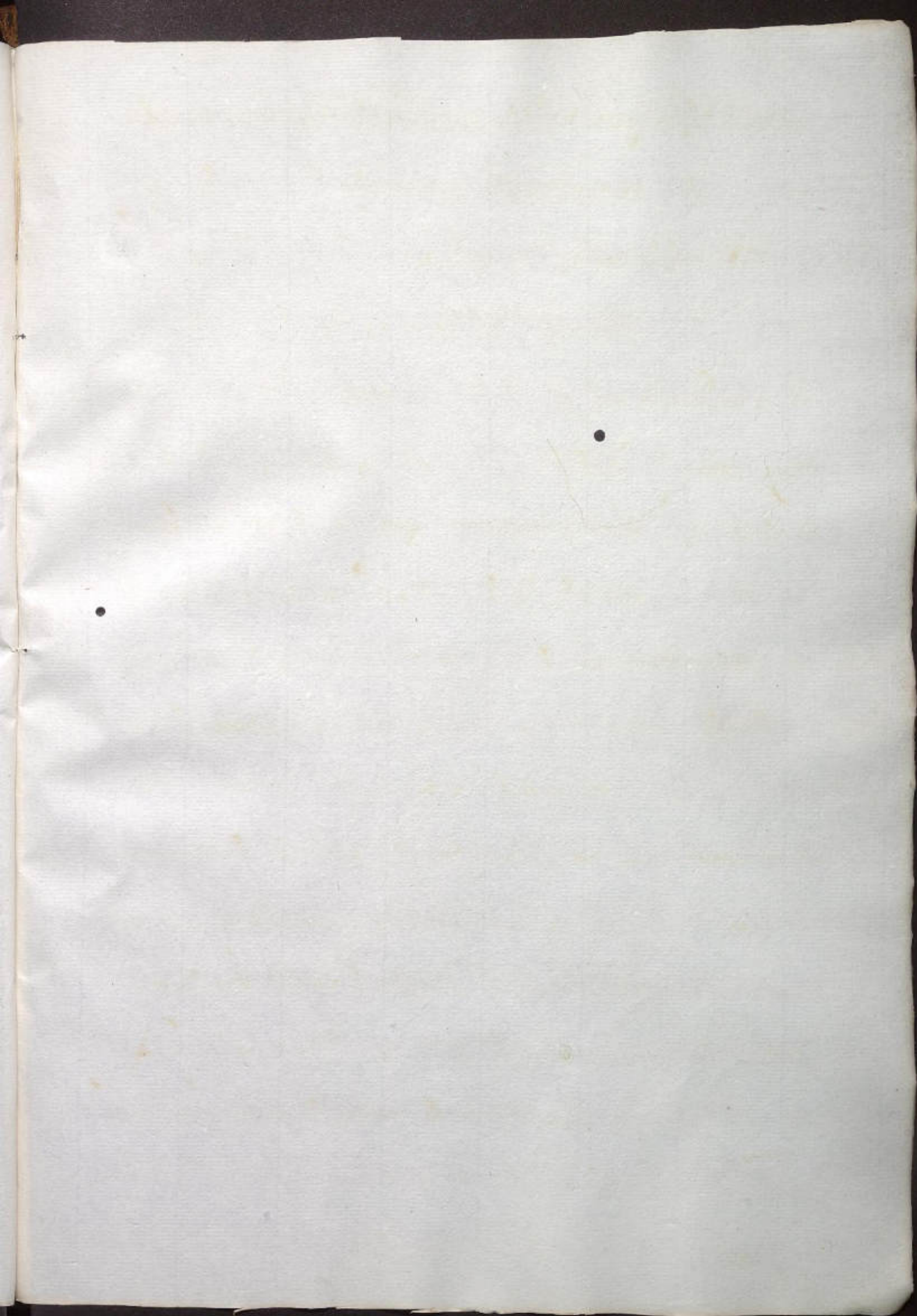
Administracion Real de la Renta, ya no corresponde otra cosa, sino aguardar esta determinacion y cumplirla en todas sus partes =

Dios que a Vm. m. a. Arequipa Junio 21 de 1815 = Señor  
Administrador de Correos de Tarapacá.

En la revision que se hizo por la Administracion Real del Reyno, de las cuentas grates de las Estafetas Subagregadas a esta de mi cargo, respectivas al año anterior de 1813 y de que se me avisa por Oficio de 24 de Marzo de este año, se ha puesto el reparo siguiente = A la de Tarapacá tambien se ha sacado un alcance en favor de su Administrador de ciento setenta y dos y medio  $\frac{1}{2}$ , de que deberá darsse por primera partida en lo que ainda del año pasado de 1814 = Transcribalo a Vm para su inteligencia y cumplimiento en quanto le corresponde, notificandome el recibo de este para constancia perpetua de la Oficina =  
Dios que a Vm. m. a. Arequipa Junio 22 de 1815 = Señor  
Administrador de Correos de Tarapacá.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, written on aged paper. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. The ink is dark and the paper shows signs of wear, including creases and discoloration.





1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

31

# Correspondencia con la Estafeta de Mages-

Acompañada del de Viño de Dos Junio del año pp<sup>o</sup> de 1712, se recibió en esta Administración la Cuenta gral respectiva a esta Estafeta de su cargo, y al año anterior de mil ochocientos trece, con los comprobantes, y recibos por triplicado, que dice son anexos a dicha Cuenta: cuyos productores de cuatro mil trescientos quarenta y cinco r<sup>o</sup>, que hacen quinientos cuarenta y tres p<sup>o</sup> un a., se han percibido en el día de la fecha de este = Lo amada que fue la recordada Cuenta gral, se encontraron a primera vista los reparos siguientes = Por las sumas de los Arrios recibidos, se manifiesta el cargo de un mil novecientos tres y medio r<sup>o</sup>, y solo constan en la Cuenta, mil ochocientos treinta y seis, por cuyo motivo resultan en contra de Viño treinta y siete y medio r<sup>o</sup> = De los Arrios remitidos de esta Adm<sup>on</sup> falta el del mes de noviembre del indicado año, con el importe de noventa y cuatro r<sup>o</sup> = En lo de Lima se ccha menor el del mes de Junio, y se ignora su importancia = En la partida de Sueldo de Administrador, se data de mas veinte y dos y medio r<sup>o</sup> = Por los certificados del Reyno, se forma cargo de solo cinco r<sup>o</sup>, que de ningún mo-

no puede ser así, aunque fuese una carta sencilla = Las cartas sobrautes  
componen ciento trece piezas, y su valor de treientos treinta y, viene bien  
con la data en la Cuenta = Con tales defectos, y con copia legalizada  
de este Oficio, caminara á la Administracion Real de Lima, en donde  
verán si son conformes los expuestos reparos: á quanto avendí el  
aviso de Junio que se advierte de menos, y se aumentarán, ó disminu-  
rán las gloraciones segun convenga = Pido que á Vm. m. a. Argui-  
pa Enero 10. de 1816 = Señor Administ. de correos del Valle de Maga.

Conveniente á lo que Vm. me expone en Oficio de 6  
del corriente, debo decirle, que esta muy bien, el que para la exacción  
de dros del numerario que se remita de esa á esta Administracion,  
se arregle Vm á la Tarifa que se le despachó en 12 de abril de 1810,  
debiendo estar advertido para lo sucesivo, que siempre que el dinero  
de Incomiendas llegue á un mil, dos, tres, ó cinco mil p. le hade y debe  
abonar al Comd. de esa ruta el importe del flete de una mula se-  
gun se paga desde ese lugar, hasta esta Ciudad; pero no quando  
solo alcance ala cantidad de quinientos, ó seiscientos p. pues todos los  
americanos conductores, lián traído esas partidas de dinero en sus propias

caralgaduras, sin grabar ala N.<sup>ta</sup> en cosa alguna. Asi mismo cuidara  
Vn. de sellar las cartas y portarlas para que se conozca que vienen  
de Adm.<sup>on</sup> que cumple con sus deberes = Dios que a Vn. m. a. Tregui-  
pa Junio 12 de 1715 = Señor Adm.<sup>or</sup> de Correos de Magas.

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

# Correspondencia con la Estafeta de Caylloma

Con los de Vm. de 18 del corriente se ha recibido, á unque  
en papel comun, el Certificado de la fianza, que á favor de la R.<sup>ta</sup>  
y en seguridad de la Estafeta que se le ha conferido, tiene otorgada  
Don Dionisio Benardó Quirope Cornejo con las dos partes de Cava,  
que paree en ese Arrento de Caylloma, valor ambas de ciento ochenta  
p., cuya noticia comunico á Vm. para su inteligencia, como  
tambien el que remito acompañados de este, requirite Aniso impre-  
sa, para los Despachos, y Ocurrencias de ese Oficio de su cargo=  
Dios que á Vm. m. a. Arequipa Junio 26 de 1815 = Señor Adm.  
de Correos de Caylloma.

La cuenta Gral de valores y gastos de esa Estafeta de  
su Cargo, respectiva al año anterior de 1813, que Vm me remi-  
tió, con Oficio de 19 del que rige, ha venido con varios defectos, qu-  
antos constan anotados al margen de dicha Cuenta, que  
la devuelvo, para que en su conformidad, y en vista del modelo q.  
se adjunta, la ponga en limpio por triplicado, y guarde en borma-  
58

don para lo sucesivo. Del mismo modo se acompañan los documentos que en calidad de certificaciones deben venir firmados y triplicados, como tambien los seis r. que faltan para los cuarenta y cinco q. resultan de cargo legño, y no los treinta y nueve que Vm. sacó, y mandó con el Cañari de esa Renta: en cuya virtud, espero así lo execute ala mayor brevedad, y que para lo futuro no se vuelvan á notar tales defectos = Dios que á Vm. m. a. Arequipa Julio 26 de 1816 = Señor Adm. or. de Correos de Cailloma.

Los seis r. que Vm. me dice remita en su Oficio de P. del que acaba para acabar el liquido total de cuarenta y cinco r. que resultan á favor de la Renta, segun la Cuenta general, que anteriormente mandó respectiva á esa Intafeta, y al año pasado de 1813; y han recibido en esta Administracion de mi Cargo, por la que se les dará el destino correspondiente, previniendole que las Cuentas resagadas de dicho año de 1813, las hade poner por primera partida de cargo en la Cuenta, que con la mayor brevedad espero de 1814, y en la Data se hade descargar de ellas, remitiendolas como Documento que



compruebe la tal partida, y en lo sucesivo hade observar ese  
mismo <sup>o</sup>rdn para no interrumpir el metodo, ni dar lugar  
á nuevas prevenciones = Dios que á Vñ m. a. Are-  
quipa Agosto 26 de 1815 = Señor Administrador de  
Correos de Caylloma.

Con el de Vñ fecha 10 del corriente se ha re-  
cibido triplicada, y comprensiva á esta Administracion del  
cargo de Vñd, y á el año pe pas de 1814 la Cuenta Gene-  
ral que remite con su producto liquido de 912, lo que ser-  
vira de gobierno = Dios que á Vñd m. a. Arequipa  
Noviembre 26 de 1815 = Señor Administrador Subage-  
gado de Correos de Caylloma.

Por la Copia Certificada que á este acompa-  
ña, se impondrá Om. de la guesa que dá la Administra-  
cion del Curco por la mucha retardacion que dice ser notada  
en esa Sitafeta para el Despacho del Canari de esa Villa.  
En su virtud se prevengo, q<sup>e</sup> desde la hora para en adelante  
unicamente defenga al Canari el espacio de cuatro horas

tanto a la ida, quanto a la buelta, a fin de que se logre sea  
la salida en el propio dia de la entrada, sin excusa, ni pretes-  
to alguno, y de quedar así enterado, como del recibo de dicha  
Copia, me comunicará el aviso correspondiente. = Dico que  
a Vmo m. a. Arguiza Avie 26 de 1815 = Señor Ad-  
ministrador de Correos de Caylloma.

## Correspondencia con Obinas.

Por ser de la mayor importancia al servicio del Rey,  
 y del Publico, que Don Norberto Rivera para quien va  
 intitulado el adjuvato Oficio, me contexte inmediata y abi-  
 estamente los motivos que le asistan para tener desam-  
 parado el Fambó de Tasi que le estaba encomendado,  
 aun despues de retirados los Insurgentes, me veo en la  
 presuicion de valerme del conducto de Obin, y penio-  
 narlo en que se sirva mandar poner dicho Oficio en  
 manos del indicado Rivera, exigiendole la respuesta, q.  
 estimare se me encamine con la mayor prontitud po-  
 sible = Dios que a Obin m. a. Arequipa Abril 18  
 de 1815. = Jose de Olais = Señor Doctor Don Ramon  
 Malaga. Cura Propietario de la Doctrina de Obinas = El  
 Señor Alcalde de esta Doctrina. Don Carlos Coaguila, cer-  
 tifique al pie de este Oficio, si yo le hice presenciara la en-  
 trega de la Carta de Don Norberto Rivera la que leyó de  
 lante de él, como este dicho Oficio, y haber dado la respuesta

asi mia, como la de dicho Don Norberto para que con proprio  
sele remitiere, y segun se me informo caminaron por mandado  
Vicente Nuñez. Y para los efectos que combenga, se me  
entregaria para poner todo en manos del Señor Adminis-  
trador de Correos, y que se conozca soy fiel en su servicio.  
Ubinas y Julio 23 de 1815 = D. Ramon Malaga = Certi-  
fico yo Don Carlos Coaguilla, Alcalde Ordinario de Españoles  
de esta Doctrina de la Purissima Concepcion de Ubinas, como  
habiendo recibido el Señor Cura D. Don Ramon Malaga un  
Oficio del Administrador de Correos que antecede, y en cubi-  
erta, otro Oficio para el Maestros de Postas Don Norberto Pi-  
vera, me embio recado politico para q. presenciase su entrega,  
y leído que fue se le advirtio que diese respuesta, y habien-  
dome verificado se la entregó con respuesta del dicho Señor  
Cura, y este Oficio se lo entregué à Vicente Nuñez para  
que hiciese lo mismo al Señor Adm. de Correos en la Ciu-  
dad de Arequipa, y por no hallarse en el lugar no tie-  
nido a quien preguntar, y así declaro que ambas respu-

estas se entregaron por ser en servicio de Su Magestad Uvi-  
Luar Julio 22 de 1815 = Carlos Coaguilla.

El abandono q<sup>e</sup> U. ha hecho del Fambó de Vati que le estaba  
encomendado, y que es respectivo á esta Nom.<sup>en</sup> de mi cargo, y su  
retirada á un Pueblo de Ubinas, segun me aseguraron, sin darme  
parte alguna de su determinacion, ni el aviso que correspondia p<sup>a</sup>  
tomar las providencias que fuesen necesarias, se han hecho muy  
reparables, no solo en esta Oficina, sino en el Gobierno Intendente  
que tiene representada esa falta. En esta virtud le prevengo, que  
inmediatamente que reciba este Oficio se restituya á servir su anti-  
guo destino, comunicandome en contestacion todo lo que ocurra  
en el particular, pues de ningun modo debió despa arfalo dho  
Fambó, despues de retirados los Intendentes, ni á mi sin las no-  
ticias convenientes p<sup>a</sup> lo que haya lugar = Dios que á Vind m. a.  
Arequiza Abril 13. de 1815. = Señor D.<sup>n</sup> Norberto Rivera  
Maistras de Postas del Fambó de Vati.

Por ser de la mayor importancia el servicio del Rey  
y del publico que D. Norberto Rivera para quien va re-  
tulado el adjunto Oficio me contesto inmediatamente los  
motivos que le asisten para tener desamparado el Fambó

de Pati que le estaba encomendado, aun despues de retirado  
los Yrua<sup>tes</sup>; me vio en la posesion de Ballerme del cond.  
de Vind y pensionado en que se veia mandarlo poner  
dicho Oficio en manos del indicado Rivera; exigiendo  
le la respuesta que estubiera. Se me encamine con la  
mayor prontitud posible = Dia que a Dind m. a. =  
Arequipa Nov 13 del 815 = Senor D. D. Ramon Mala-  
ga. Cua prop. de la Doctrina de Obispo.

# Correspondencia con la Estafeta de Camana.

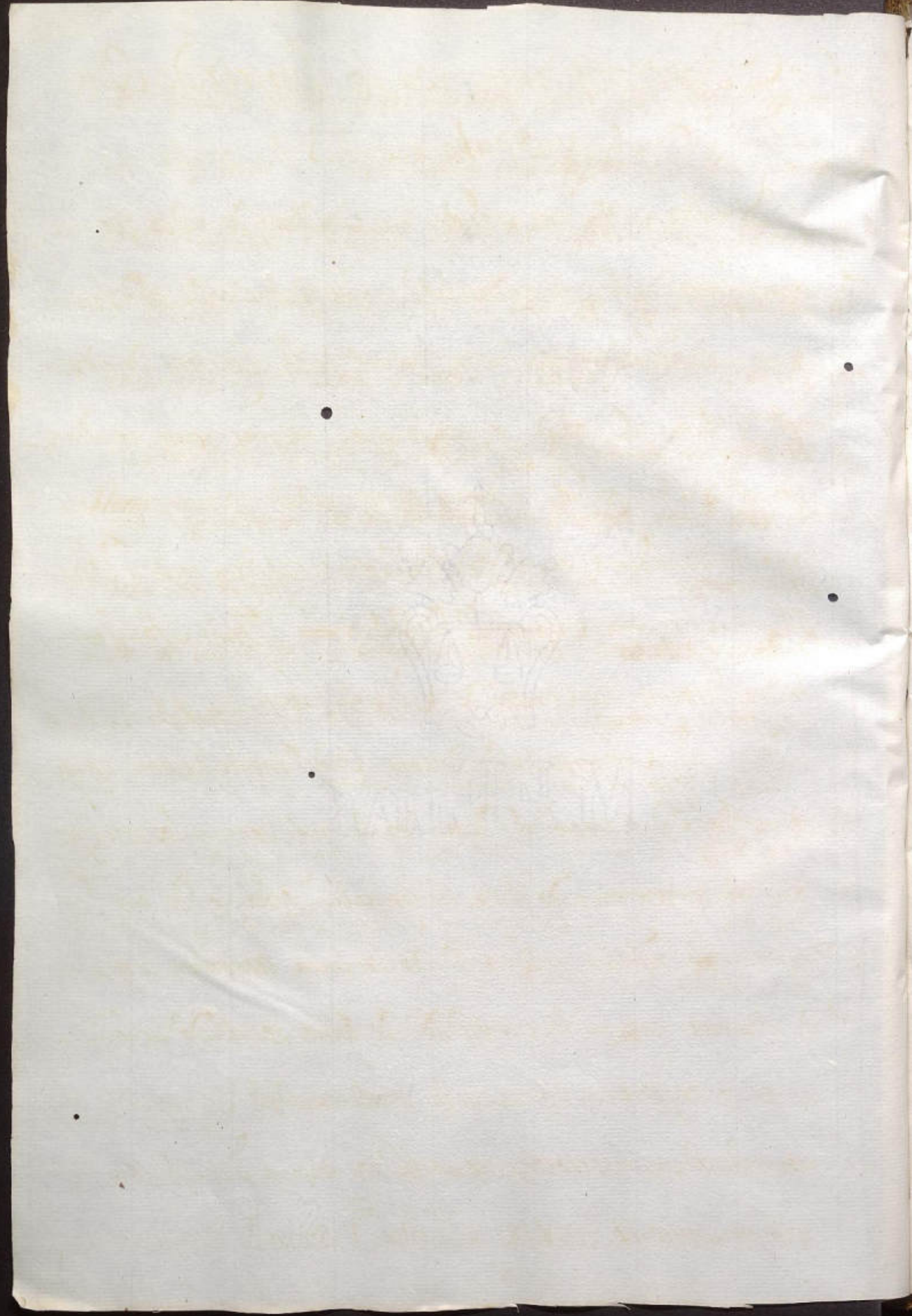
Compañada del de Vm. de 26 de Febrero proximo  
anterior, queda en esta Administracion por triplicado la  
Cuenta G<sup>l</sup> del año ultimo de 1814, y los ochocientos  
sesenta y nueve p. de su producto, que ha entregado el presen-  
te Conductor Don Estanislao Alcamora. Luego que pasen las  
ocupaciones de Despacho de Correos en que se está entendi-  
endo, se exhibiran los Documentos, y segun su resultado,  
avisare a Vm. lo que ocurra en el particular. Por ahora se  
anticipo, que en las cartas sobrantes hay de menos 2 y  
1/2 de los 74 que dice, pues no hay mas que 64 y 1/2. = Dios  
que a Vm. m. a. Arequipa Marzo 3 de 1815 = Senor Ad-  
ministrador de Correos de Camana.

La consulta q<sup>e</sup> en Oficio de 13 del corri-  
ente, me dice Vm. se hizo el Adm.<sup>o</sup> de la Estafeta de  
Mages, sobre si los Paquetes destinados para el Pueblo de  
Chuguibamba, debian girar, ó no su curso por las gra-

Des circunstancias que Ocurren en el día, debió hacerla  
en derechura á esta Admin.<sup>on</sup> Suprial, de donde se le  
hubiese advertido lo que conoçia hacerse en el particular,  
y así Vm. se abtendría en lo sucesivo de remitir era co-  
rrespondencia á un Pueblo declarado Urgente, pro-  
curando reservarla en su poder, hasta el tiempo de su  
pacificacion, y excusandose en caso contrario con decir  
que la tiene parada á mi poder — Dios que a Vm.  
m. a. Arequipa Marzo 16 de 1715. — Senor Am.  
de Correos de Camaná.



*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from a historical document or manuscript. The text is mostly obscured by fading and bleed-through from the reverse side of the page.]*



34

# Correspondencia con la Estafeta de Chu- quibamba

Por lo que Vm. me relaciona en su Oficio de S del que rige, quedo enterado de que a eleccion del Subdelegado de ese Partido, se ha encargado provisionalmente de la Estafeta de ese Pueblo, de cuya propiedad, segun lo que posteriormente resultare, avisare a Vm. en la primera oportunidad, comunicandole quanto conveenga en el particular = Dios que a Vm. m. a. Arequipa Mayo 12 de 1815 = Tenor Administrador interino de Correos de Chuquibamba.

Presencia de cuanto Vm. me relaciona en su Oficio de S del corciento, Debo decirle que segun los meritos que fuere contrayendo en el interinario servicio de esa Estafeta que se le ha encomendado, se hara acreedor a que en su temporada recaiga la propiedad, de cuyo resultado, se le dara el aviso respectivo en primera oportunidad, segun se le tiene indicado anteriormente = Dios que a Vm. m. a. Arequipa Julio 13 de 1815 = S. Adm. or de Correos de Chuquibamba.

Acompañado de este remito el Título de Administrador de  
esa Estafeta de Chuquibamba, que en favor de Vn<sup>do</sup> ha teni-  
do a bien librarse el Señor Don Feliz de la Rosa Adminis-  
trador Tit<sup>o</sup> de Lima. De su recibo, y de las instrucciones q<sup>e</sup>

haya menester, me dará el aviso correspond<sup>te</sup>, para que oportu-  
namente se las comuniqué a efecto de que de el debida-  
mente a las funciones de su cargo. Dios que a Vn. m. a<sup>d</sup>

Arequipa Septiembre 12 de 1815. Señor D<sup>o</sup> Martin Concha =  
Administrad<sup>o</sup> Subagregado de Chuquibamba.

Y Impuesto de lo que Vn<sup>do</sup> solicita en su Oficio de s<sup>o</sup> del  
Corriente, debo decirle, que el unico arvitajo adaptable y muy  
oportuno para que se instruya del manejo, metodo y reglas,  
que ha de y debe observar en todas las funciones conseruien-  
tes al empleo que obtiene de Administrador de esa Estafeta  
es: q<sup>e</sup> despachando el remitido Correo se persone Vn<sup>do</sup>  
en esta Oficina, conduciendo, si tiene un Libro en blanco, y  
las Fajillas que se le hubiesen encontrado a su antecesor, pa-  
ra que en aquel se estampen todos los ramos con la sepa-

racion correspond<sup>te</sup>, se le instruya del modo de formar los cargos, y descargos, se le den de nuevo las Tarifas que no existan en esta, y copia de la ultima cuenta rēndida por Velarde para que le sirva de gobierno, y se le explique cuanto convenga en el particular á fin de que se expida con el acierto que es debido, por que de otra suerte, a mas de que seria inmenso el trabajo en la formacion de modelos, e instrucciones, careciendo estas de la viva voz, se inutilizaria el trabajo, y se frustrarian las esperanzas de que desempeñe con la proligidad, y satisfaccion que se requiere un asunto de tanta importancia = Dios que a Vñ m. a. Arequipa Octrē 12 de 1815 = Señor Admin.<sup>or</sup> de Carceres de Chuquibamba.

*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]*

# Correspondencia con la Estafeta de Acari

En el Correo de 5 de Octubre del año ultimo de  
1811, que fue al cargo del Conductor Ordinario Don  
• Josef Feodoro Lamas, registro el Sr. P. Fray Juan de  
Arce del Or<sup>n</sup> de Predicadores de esta Ciudad, la cantidad  
de cien p. a entregarse en ese Valle de Acari de la Presid<sup>a</sup>  
• de Vm. al Sr. P. Fray Ignacio Cardenas residente de  
Lima. Esta partida fue sentada en Factura y Carta Cu-  
enta, segun estilo, y cuando se prometia el remitente, q<sup>e</sup>  
al tocar en esa Dom.<sup>on</sup> del cargo de Or<sup>n</sup>. el indicado debe-  
xendo Cardenas, habria de encontrarse con ese auxilio p<sup>a</sup>  
su transporte, ni carta halló, y menos pudo gestionar  
cosa alguna sobre el dinero. Por tan extraño accesi-<sup>to</sup>  
tuvo reconvencion en esta Ofisina, y yo tuve á bien pre-  
venirle al Padre Arce le escribiese á Vm. en los terminos  
que correspondian. Hizo lo así, segun me dice en el ultimo  
Correo de esta Auta, y tambien asegura á hora que no ha

tenido contestacion, y con tal motivo, repite la reconocim<sup>ta</sup>.

Obligandome de ese modo à que yo tome el temperamento  
de prevenir à Vn. me informe precisa y necesariamente  
lo que haya ocurrido en el particular, tanto para poner  
à cubierto el buen nombre de la N. de nuestro Cargo, por  
la Junta quepa y reclamacion que se prepara, quanto p.  
practicar las mas vivas diligencias que convengan à su ex-  
clarecimiento, pues no sabriamos este paso con el honor  
que se debe, habran de intervenir y suceder ocurrencias q.  
tal vez se hagan sencibles — Dios que a Vn.  
muchos años Areguipa Enero 11 de 1815 — Señor  
Administrador de Correos de Areguipa.



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Geographical names and locations

London

Paris

Amsterdam

Brussels

Antwerp

Geneva

Lyon

Milan

Venice

Rome

Naples

Palermo

Syracuse

Catania

Messina

Corfu

Ioannina

Thessalonica

Correspondencia con las Adm.<sup>3<sup>as</sup></sup>  
de otras Prov.<sup>s</sup>

Puno.

Por la adjunta Planilla, se inteligenciará Vm. el número  
de Paquetes q<sup>s</sup> se han detenido en esta Adm. p. las ocur-  
rencias de inurrección de los del puco, q<sup>s</sup> aun no han sido,  
y de las Cartas q<sup>d</sup> el Oficial mayor Interr.<sup>tor</sup> D. Agustín Mi-  
dalgo ha beneficiado á los Particulares, y las q<sup>s</sup> se entregaron á  
ese Sr. Gobernador Intend.<sup>te</sup> quando vendia en esta. El importe  
de las primeras es el de veinte y tres p. tres y medio r.<sup>s</sup>, q<sup>d</sup>  
entregará el presente Conductor, de cuyo recibo, como igualmente  
del de los Paquetes, me dará Vm. la correspond.<sup>te</sup> noticia, p.<sup>a</sup>  
la debida constancia = D. O. S. que á Vm. m. a. Arequipa

Marzo 14 de 1815. = Sr. Adm.<sup>or</sup> de Correos de Puno.

En obsequio del mejor servicio del REY, y del Público, ad-  
junto á este tres Carteles reducidos á solicitar en este vecindario  
individuos q<sup>d</sup> quieran encomendarse de los Jambos de Ayo, y  
Pati de esta comprehencion, q<sup>s</sup> se hallan desamparados por

los motivos de insurreccion, los quales se servirá Vn. mandar  
fisar alternativamente segun los fueren quitando, en la Puerta  
de era Adm.<sup>on</sup>, y de su resultado me comunicará lo q. con-  
venga p.<sup>a</sup> mi gobierno y la debida constancia = Dios  
quie. à Vn. m. a. Arequipa Junio 8.<sup>o</sup> de 1815 = J. V. S.  
ministrador de correos de Puno.

La advertencia, ó prevenicion q. Vn. me hace en oficio de 5.<sup>o</sup> del  
corriente de q. los mil p. girados en Libranza por el Capitan  
D. Agustín Cuellar à favor de D. Estanislao Arredondo no se  
pudieron conducir p.<sup>a</sup> el presente correo à causa de venir de so-  
lo mula de silla; se lo he hecho entender al interesado p.<sup>a</sup>  
mi inteligencia y gobierno, cuya noticia comunico en contesta-  
cion de su citada, suplicandole q. si en Vn. hay alguno  
arbitrio p.<sup>a</sup> obligar à q. D. José Jassardo vendente en Vilque,  
y q. se ofreció en virtud de los cartels p.<sup>a</sup> mi remitidos à  
servir la Posta de Oati, se persone inmediatamente en esta  
Adm.<sup>on</sup> à tratar lo conveniente en el particular; lo ejecu-  
te à la mayor brevedad, y sin la menor omision por ceder esto

en servicio del R. E. Y, y del Público. = DIOS oñe a Vm.

m. a. Arequipa Julio 10, de 1815 = S. V. Adm. de

Correos de Puno.

Por lo q. Vm. me dice en su Oficio de 6. del corriente, que

de enterado se q. hubiere recibido del Correo de Elcañe D.

Mariano Delgado y Salamanca q. fué despachado a esta

Administracion el 29. de Julio ultimo, los doce Paquetes, y

dos Certificados q. condujo con destino a esta Ciudad, cuyo Plante

dibio traerlos el mismo D. Mariano a su regreso con las cons-

tancias respectivas, segun se observa con los q. de esta Estafeta re-

dixigen, pues vuelven a remitirse p. q. sirvan de constancia

en su Oficina: mas ya q. dhõ. parte siguió a delante, y q.

necesariamente ha de regresar; deberá Vm. luego q. llegue

a sus manos encaminarlos a esta Adm. p. los fines in-

dicados = DIOS oñe. a Vm. m. a. Arequipa Ago-

to 11, de 1815 = S. V. Administrador de Correos de

Puno.

Por no motivar demora a las Encomiendas q. Vm.

dixigió p. esta Adm. p. la Prál de Lima, se cuplie-  
ron quince p. p. el transporte de mil quinientos q. Vm.  
Remitió en dos partidas: setecientos en Cartacuenta de  
20. de Octubre, y ochocientos en la de 5. del corriente,  
qs. á rason de cinquenta p. la carga, le corresponden  
los Dñs. quince p. Mas por los ochocientos qs. por el  
presente correo remite p. Mñ. Prál. le adendan ocho, q.  
unidos á los quince, son veinte y tres p., los q. Vm. tiene  
qs. remittirme, y espero lo verifique por el correo ordinario  
proximo de Diciembre. Y se le advierte á Vm. p. lo suce-  
sivo, q. todas las encomiendas q. ocurran en esta Administracion  
para predicha capital las dixija por el Curco, supuesto se halla li-  
bre esta Vuta, y q. así está mandado por evitar el mayor costo  
q. tienen las conducciones por esta, y al perjuicio q. se venulta á  
los intergados en su demora = DIOS Dñe. á Vm. m. a. Arequi-  
pa Noviembre 25. de 1815 = Jose de Olais = S. Adm. de  
Correos de Lima D. Gregorio Gallegos.

34

# CUZCO.

Contestando al de Vm. de 12. del q. rife, debo decirle .q.  
los Cañaris despachados de esa capital p.<sup>a</sup> esta, y q. necesariamente  
han tocado en la Estafeta de Caylloma, siempre han venido à  
sus oportunos y debidos tiempos, y aun con anticipacion el pre.<sup>te</sup>,  
como se puede ver en el Parte de ahora, y en los anteriores.  
Sin embargo, le he prevenido con esta fha. à aquel Jom.<sup>or</sup>, q.  
en lo sucesivo cuide de solo detener asi à la ida como à la vuel-  
ta al indicado Cañari el preterito termino de quatro ho-  
ras, à efecto de q. continie su ruta en el mismo dia de la  
Entrada = D. O. J. que. à Vm. m. a. Arequipa Sep-  
tiembre 26. de 1815 = S.<sup>or</sup> Administrador de correos  
del Cuzco.

11500

The first part of the book is a history of the  
 country from the first settlement to the  
 present time. It is a very interesting  
 and useful work. The second part  
 is a description of the country and  
 its resources. It is a very  
 interesting and useful work. The  
 third part is a description of the  
 country and its resources. It is a  
 very interesting and useful work.



# Paz.

A regreso á esta Ciudad del Conductor extraordinario D.

Joaquin Mendez, á quien me dice Vm. en oficio del 6. del

presente Enero, se le dieron de habilitacion cien p. p. para la conti-  
nuacion de su viaje hasta Cotagayta, se ordenó del Sr.

Gob. Intendente de esta Provincia, por los motivos q. se expuso, y

se me apuntan; se hanin las cuentas respectivas con el Inti-

ministerio de R. Hacienda de estas Casas, de cuyas Arcas, y

no de la Renta se mi cargo, se deben hacer esos pagamentos,

por no estar afecta de modo alguno á la satisfaccion de seme-

jantes Extraordinarios = Dios que á Vm. m. a. Arequipa

Enero 25. de 1815 = José de Olais = S. M. Adm. de

Correas de la Paz.

El Conductor extraordinario D. Joaquin Mendez q. pidió  
en esta Adm. los cien p. p. de q. ya hemos tratado, y p. q. me-

bamente me conviene en su oficio de 3. del corriente, ha

interponid con un Expediente q. ha entablado en este Gob. como

Intendencia la recaudacion del Ministerio de R.<sup>l</sup> Hac.<sup>l</sup>  
de estas Casas, del todo de su haber como à tal Extraordi-  
nario: en cuya virtud, y hasta tanto no se recibiera lo q.  
corresponda en Justicia, no debera Vm. esperar la indicada  
Remision = Dios què à Vm. m.<sup>l</sup> a. Arequipa Marzo  
14 de 1815 = J. de D. = S.<sup>o</sup> Adm.<sup>o</sup> de Correos  
de la Paz.

Habiendose recaudado del Ministerio de R.<sup>l</sup> Hacienda  
de estas Casas el haber perteneciente al Extraordin.<sup>o</sup> D. Joaquin  
Mendez, q.<sup>l</sup> fue despachado desde esta Ciudad lta. San-  
tiago de Cotagayta, y à su trinito se le hizo en era Adm.<sup>o</sup>  
el suplemento de cien p.<sup>l</sup>, ha tenido à bien peribirlos en  
esta, el Caballero Adm.<sup>o</sup> de era D. Francisco Pazos, segun  
lo acredita el adjunto recibo, bajo la calidad de q.<sup>l</sup> Vm. descuen-  
te los Recordos de cien p.<sup>l</sup> de su sueldo y salve con ellos el  
enunciado suplemento: en cuya virtud, verificada q.<sup>l</sup> sea el  
Reintegró, se servirá Vm. darne el aviso correspondiente p.<sup>l</sup>  
constancia de esta Oficina = Dios què à Vm.

much. años. Arequipa Septiembre 26 de 1815 = J. de  
D. = S. <sup>W</sup> Dom. <sup>W</sup> de Correas de la Paz.

1810

1810

28

# Oruro.

En conformidad de lo q. Vm. me dice en un Oficio de  
28. de Noviembre último, mande poner en el lugar acostum-  
brado el Aviso al Público, p. q. este se entienda, y  
de q. la carencia de la correspondencia del Exército R.  
prevenga por hallarse esa fuerza persiguiendo al enemigo, lo  
q. participo en Contestacion = Dios gñe. a Vm. m. a.  
Arequipa Diciembre 10. de 1815. = José de Olais =  
S. M. de Correo de Oruro =

Quinta

28  
[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a list or account.]

# Potosí

Por no haber venido a su oportuno y debido tiempo el Correo ordinario establecido de esa a esta Ciudad; ha prevenido con fecha 11 del corriente el Señor Gobernador Intend. te de la Provincia a esta Administración de mi Cargo, despache un igual Correo ordinario conduciendo la Correspondencia venida de Lima, y la proveniente de esta Ciudad. En su virtud, sale hoy Don Manuel Sotillo llevando la presente expedición, y me socorrido con 129 pesos 3 reales, que es la mitad del haber que le corresponde, cuya mitad se vino al Vno de gobierno en el particular, y de contabilidad al suyo de 9 de Noviembre del año último de 1814. Día que a V. m. a 2 Arequipa Suexo 11 de 1814 = Señor Administrador Principal de Correos de la Villa de Potosí.

El haber estado en los meses anteriores, y aun en los presentes los trancitos de esta Cañaca, especialmente desde esta Ciudad, hasta la de la Paz, sin la debida seguridad

que se requiera para la conduccion de dinero de Encomien-  
das por la feliz persecucion de los Revolucionarios del Curco  
á toda suerte de ~~travancos~~ ~~sube~~ á bien suspenda la Emi-  
sion de los ~~simonios~~ ~~librados~~ en Quito á favor de Don Jo-  
mas de Olaz, ~~y tambien~~ por que para ponerlos en salvo á  
la entrada de los ~~Guineenses~~ en esta Plaza, fuese preciso ha-  
cer acopio ~~y reunion~~ ~~de todo~~ el dinero existente en la Ofici-  
na, ~~y transportarlo~~ ~~en parte~~ donde se librare de llegar á sus  
~~traidoras~~ ~~manos~~. Mas supuesto que aquel reclama con  
instancias por la recordada cantidad de cincuenta pesos,  
conviniendo ~~á hacer~~ con el presente Conductor, sentado  
en factura ~~y~~ ~~crasa~~ Cuenta á costo ~~y~~ riesgo del interera-  
do Don Tomas por las expresadas, actuales criticas cir-  
cunstancias, con lo que queda ~~cancelado~~ el de Quid de  
25 de Febrero ultimo, y de cuyo recibo se servirá comuni-  
carme la correspondiente noticia para la debida constancia.  
Dios que á Om. m. á. Arequipa. Marzo 14 de 1819. Señor



Administrador Principal de Correos de Potosí.

Inteligenciado de lo que C. m. me transcribe en ofi-  
cio de 24 de Febrero pasado, digo: que todos los Pa-  
quetes de Correspondencia ~~romana~~ a esta Administración  
P.ñal, la de Cotagaita, y ~~todos los demás de~~ la Carrera que  
han venido de la Capital de Lima, han tenido su curso a  
los oportunos y debidos tiempos, principalmente en los que  
tuvo el reparo el Señor General de España del Puerto del Al-  
to Perú, y que entró en el Puerto P.ñal el día del citado Fe-  
brero: por que habiendo llegado a esta el 22 de Enero del  
corriente año, fueron despachados el 24 del mismo con Don  
Pedro Salazar hasta la Administración de Lima, según consta  
del Libro de entradas y salidas de los Conductores, quienes fir-  
man el número de Paquetes que entregan y llevan, y en cuya  
Expedición se advierte que no vinieron Paquetes separados, rotula-  
dos a la de Cotagaita, que sin duda si los hubo, iban incluidos  
en los de esta Administración P.ñal, los quales se conservan aquí

inductor, bajo de Nave, intenia se encaminan a su destino, y

aun es regular que en ~~alguna~~ ~~otra~~ Estacion se hubiesen de-

tenido, ó por necesidad, ~~en~~ ~~comparacion~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~paquetes~~ fueran los

que para esa Villa ~~se~~ ~~designa~~ el Conductor de Lima Don Jose

Federico Lanza, ~~y~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~remiten~~ ~~inclusa~~, se le die-

ron por el ~~inductor~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~y~~ ~~en~~ ~~todo~~ ~~lo~~ ~~concerniente~~

al mas puntual ~~y~~ ~~exacto~~ ~~cumplimiento~~ ~~de~~ ~~mis~~ ~~deberes~~, garto

la ~~atencion~~ ~~y~~ ~~atencion~~, ~~y~~ ~~con~~ ~~todo~~ ~~adelante~~

en lo sucesivo, si posible fuere, mi esmero, a fin de que nun-

ca ~~de~~ ~~se~~ ~~en~~ ~~mi~~ ~~Oficina~~ ~~retardac.~~ ~~alguna~~ = Dias que a V.

m. a. ~~de~~ ~~esta~~ ~~de~~ ~~1819~~ = Señor Administra-

don Sr. de ~~esta~~ ~~de~~ ~~esta~~.

A Don Pablo Matamoros Conductor Extraord.

que despacha Vm. de esa Villa conduciendo ~~los~~ ~~paquetes~~ del

Real Servicio, y que fue destinado hasta la Capital de

Lima, se le ha auxiliado con sesenta y ocho p. 62., que es el

importe de las doscientas veinte leguas que se numeran de

esta Ciudad a dicha Capital, a razon de dos reales y me-  
 dio por cada legua, comprendiendose en esto, las dos mulas  
 de silla para el indicado Conductor, y Guia, y el medio que  
 a este le corresponde. En su virtud disponda Vm. la remi-  
 sion de los recordados 68 p. 62. para el reintegro que se ha me-  
 nester en esta Administracion de mi Cargo, y que tiene ofr-  
 cid en su Oficio de 12 del que expira, a que contesto =  
 Dios que a Vmd m. a. Anguaya Marzo 28 de 1815 =  
 Señor Administrador Real de Correos de Potosi.

Luego que el Conductor de esta Vista Don  
 Valeriano Orellana le individualis. a que Pueblo parte  
 neco ere Aho de Don Tomas, en el que dice: padecio la des-  
 gracia de perder la Setaca de la Balisa en que iba, segun su  
 relacion contenida en Oficio de 24 de Marzo ultimo, la Encomi-  
 enda remitida por Don Jeronim Solares, para Don Juan  
 Manuel Solares, y Vm. me lo comunigue; se practicazn  
 las averiguaciones, y diligencias que combengan, y asiinte

en su citado á que contesto — Dico que a Ciudad m<sup>da</sup>

P. Arequipa Abril 13 de 1815 — Señor Administrador

Principal de la Comandancia de Arequipa

Jose de Latis

B

Comandante de la Comandancia de Arequipa

en su oficio de 12 del presente

de Arequipa a 13 de Abril de 1815

Señor Administrador de la Comandancia de Arequipa

Comandante de la Comandancia de Arequipa

en su oficio de 12 del presente

de Arequipa a 13 de Abril de 1815

Señor Administrador de la Comandancia de Arequipa

Comandante de la Comandancia de Arequipa

en su oficio de 12 del presente

de Arequipa a 13 de Abril de 1815

Se sacaron treinta y seis pliegos

*Faint, illegible handwriting at the top of the page.*

*Faint, illegible handwriting in the upper middle section.*

